



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Tribunal Constitucional

**Recurso de Inconstitucionalidad.**— Edicto de 7 de mayo de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1894-2002 contra la Ley de la Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del Impuesto sobre Depósito de las Entidades de Crédito ..... 6441

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Protección Civil. Subvenciones.**— Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local ..... 6442

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso de traslado.**— Resolución de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal

Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación ..... 6450

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Gitana María”, del término municipal de Maguilla ..... 6465

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Pinales”, del término municipal de La Zarza ..... 6465

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Encinas”, del término municipal de Esparragalejo ..... 6465

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción,

Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Alcornoces”, del término municipal de Azuaga ..... 6466

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Dehesa de Pérez”, del término municipal de Badajoz ..... 6466

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Junta Arbitral del Transporte.**— Orden de 30 de abril de 2002, por la que se cesa a D. Manuel Medina Huete como vocal, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura ..... 6467

**Junta Arbitral del Transporte.**— Orden de 30 de abril de 2002, por la que se nombra a D. Juan Pablo Carrasco Lavado como vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) ..... 6467

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación. Idiomas.**— Resolución de 19 de abril de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías ..... 6467

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 117/2002, interpuesto por D. José Cristo Sánchez, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez en las listas de

espera y actualización de méritos de quienes ya formaban parte de las mismas ..... 6468

### Consejería de Cultura

**Federaciones deportivas.**— Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel ..... 6468

### Consejería de Trabajo

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 92/2002, de 2 de abril de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres ..... 6476

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Cáceres

**Notificaciones.**— Edicto de 11 de abril de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía nº 128/2000-A ..... 6477

### Juzgado de 1ª Instancia Nº 2 de Almendralejo

**Suspensión de Pagos.**— Edicto de 10 de abril de 2002, sobre procedimiento de suspensión de pagos 115/2002 ..... 6477

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Explotación de áridos

denominada “Los Hornos” nº C-730 en el término municipal de Atalaya .....

6478

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Explotación de áridos denominada “Casablanca” nº C-731, e instalación de planta de tratamiento de los mismos nº F-320 en el término municipal de Badajoz .....

6478

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Desarrollo del proyecto life-naturaleza gestión de la zepa-lic de la Sereña y sierras periféricas”. Expte.: Serv 25/02 .....

6479

**Vías pecuarias.**— Corrección de errores al Anuncio de 27 de marzo de 2002, sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Segura de León .....

6479

**Concentración parcelaria.**— Anuncio de 2 de mayo de 2002, sobre exposición de acuerdo de la zona de concentración parcelaria “Ortiga-Guadamez” en los términos municipales de Mengabril y Don Benito .....

6479

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 6 de mayo de 2002, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Peraleda de la Mata .....

6480

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente de devolución de ingresos indebidos en materia de prima de ovino-caprino, campaña 1997, como productor que no comercializaba leche .....

6480

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Azagala” en el término municipal de Alburquerque .....

6481

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel que partiendo del anterior —Cordel de Sancha Brava— va a término de Alburquerque” en el término municipal de Villar del Rey .....

6483

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 10 de abril de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015754 .....

6484

**Adjudicación.**— Anuncio de 3 de mayo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del expediente A-006/2002: “Estudio geofísico-geológico de detalle del área de Olivenza” .....

6484

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas .....

6485

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de devolución de subvenciones .....

6486

**Concurso.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el servicio P-003/2002: “Prestación del servicio de gestión de ingresos y pagos derivados de la sección garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, (FEOGA-GARANTÍA)” .....

6487

**Concurso.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el servicio P-004/2002: “Prestación de determinados servicios financieros en materia de pagos de retribuciones salariales” .....

6487

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Información pública.**— Anuncio de 13 de diciembre de 2001, sobre construcción de nave industrial para taller de carpintería de madera. Situación: Parcelas A y B, polígono 10. Promotor: Carpintería de madera Corriols, C.B., en Hervás .....

6488

**Información pública.**— Anuncio de 8 de abril de 2002, sobre legalización de edificio administrativo. Situación: Parcela 234 del polígono 5, paraje “El Marco”. Promotor: Corchos Gilo, S.L., en San Vicente de Alcántara .....

6488

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la consultaría y asistencia técnica para la “Redacción de proyecto y ejecución del montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Batalla de La Albuera” ..... 6488

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Juan Antonio González Ramos ..... 6489

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Juan Manuel Rodríguez Trenado ..... 6489

**Adjudicación.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras “Urbanización de parcela de edificio provisional del Servicio Extremeño de Salud” ..... 6490

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de mayo de 2002, sobre notificación de cambio de instructor del expediente sancionador incoado a D. Fernando Bravo Zuil ..... 6490

## Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos de cocina y lavandería para el Centro de Día de Burguillos del Cerro” ..... 6490

## Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**— Edicto de 29 de abril de 2002, por el que se notifica la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/053/02, Acta H-1002/01, empresa “Reformas, solados y alicatados, S.L.” ..... 6491

## Ayuntamiento de Azuaga

**Urbanismo.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico . 6492

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 10 de diciembre de 2001, sobre aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana ..... 6492

## Ayuntamiento de Castuera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 13 de mayo de 2002, sobre modificación nº 19 de las Normas Subsidiarias ..... 6493

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 13 de mayo de 2002, sobre modificación nº 20 de las Normas Subsidiarias ..... 6493

## Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local ..... 6493

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local ..... 6498

## Ayuntamiento de La Zarza

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-RI de las Normas Subsidiarias ..... 6503

## Ayuntamiento de Alcántara

**Urbanismo.**— Edicto de 13 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico ..... 6503

## Ayuntamiento de Cáceres

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 13 de mayo de 2002, sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 6504

**Ayuntamiento de Galisteo**

**Urbanismo.**— Edicto de 7 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico ..... 6504

**Ayuntamiento de La Cumbre**

**Urbanismo.**— Edicto de 24 de abril de 2002, sobre Estudio de Detalle del tramo urbano, margen izquierda de la Carretera a Santa Marta de Magasca ..... 6504

**Ayuntamiento de Montehermoso**

**Urbanismo.**— Edicto de 22 de abril de 2002, sobre modificación de la delimitación de la UE-9 ..... 6504

**Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio ..... 6504

**Agencia Tributaria. Delegación de Almería**

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de abril de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio ..... 6505

**Agencia Tributaria. Delegación de Cantabria**

**Notificaciones.**— Anuncio de 19 de abril de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio ..... 6506

**Agencia Tributaria. Delegación de Zaragoza**

**Notificaciones.**— Anuncio de 25 de marzo de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio ..... 6506

**Particulares**

**Extravíos.**— Anuncio de 26 de marzo de 2002, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar de D. Antonio Jesús Carrasco Morera ..... 6507

## 0 . Disposiciones Estatales

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*EDICTO de 7 de mayo de 2002, sobre Recurso de Inconstitucionalidad número 1894-2002 contra la Ley de la Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del Impuesto sobre Depósito de las Entidades de Crédito.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 7 de mayo actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1894-2002, promovido por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno, contra la Ley de la

Asamblea de Extremadura 14/2001, de 29 de noviembre, del Impuesto sobre Depósitos de las Entidades de Créditos. Y se hace constar que por el Presidente del Gobierno se ha invocado el art. 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de la Ley impugnada, desde la fecha de interposición del recurso —27 de marzo de 2002— para las partes del proceso, y desde la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

Madrid, a siete de mayo de dos mil dos.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.- Firmado y rubricado.

El Secretario General

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de Protección Civil, dirigidos al desarrollo y mejora de la Protección Civil en el ámbito local.*

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de las organizaciones constituidas a este fin, lo que motivó en los últimos años la concesión de subvenciones, por parte de la Consejería de Presidencia, a diversas agrupaciones de voluntarios.

La importancia de la protección civil en el ámbito de la seguridad pública, en su concepto más amplio, hace necesario continuar fomentando la promoción del desarrollo de la protección civil en el ámbito local, mediante la constitución de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las Comisiones de Protección Civil, posibilitando, asimismo, la realización de proyectos en materia de protección civil, que propicien el desarrollo y mejora global de la protección civil, justificándose el apoyo de la Comunidad Autónoma mediante la concesión de ayudas para su mejor funcionamiento y dotación de medios, ya que se es consciente de que, en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la protección civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas, por lo que resulta aconsejable incentivar la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

El concepto global de protección civil, no sólo implica la mutua ayuda de los ciudadanos entre sí, sino entre las propias Administraciones y es por ello que, en las ayudas al fomento y promoción de la protección civil, deben considerarse los aspectos de

objetividad y necesidad de los proyectos y de homogeneización de los medios y recursos que propicien su utilidad global, considerándose necesario para ello, agrupar las distintas ayudas que, desde la Consejería de Presidencia, se han ido concediendo a las Entidades Locales, de forma que se concedan subvenciones de mayor cuantía que hagan posible la realización de proyectos concretos que incidan significativamente en esa mejora y desarrollo de la protección civil local.

Es por ello que se considera necesario unificar los conceptos y criterios recogidos en las Órdenes de la Consejería de Presidencia por las que se regulan la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y la concesión de subvenciones a Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil.

Por todo ello y de conformidad con el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Administración Local e Interior:

### DISPONGO

Artículo 1.- Del objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta Orden la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos, en materia de protección civil, tendentes al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

2. Podrán ser objeto de subvención los proyectos relacionados con:

a) El equipamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

b) La dotación de medios de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de los Grupos Locales de Pronto Auxilio necesarios para el desarrollo de las funciones que le son propias.

c) La promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil y a la lucha contra los incendios forestales.

d) Otros proyectos en materia de protección civil y de lucha contra los incendios forestales distintos a los señalados y que

puedan ser considerados de interés para el sistema global de protección civil.

Artículo 2.- De las modalidades de subvención.

Se regulan las dos modalidades de subvención siguientes:

Modalidad A: Subvenciones dirigidas a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil para el equipamiento y dotación de medios de las mismas, así como para la realización de programas o proyectos en materia de protección civil durante el año 2002.

Modalidad B: Subvenciones dirigidas a las Entidades Locales extremeñas para el desarrollo durante el año 2002 de los siguientes programas y planes de protección civil:

- a) Instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento.
- b) El equipamiento y la dotación de medios de los Grupos Locales de Pronto Auxilio, así como la adquisición de equipos para los servicios de protección civil local.
- c) Promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresado de los ciudadanos a la protección civil.
- d) Programas o proyectos en materia de protección civil local distintos a los anteriormente señalados.

Artículo 3.- De los beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de la Modalidad A de subvención los Municipios y Entidades Locales Menores con menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan constituida la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que se solicita la subvención.

2. Podrán beneficiarse de la Modalidad B de subvención los Municipios y las Entidades Locales Menores con menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acrediten tener constituida la Comisión Local de Protección Civil a que se refiere el artículo 3º del Real Decreto 1.378/1985 de 1 de agosto, o la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales y un Grupo Local de Pronto Auxilio o que, estando en proceso de constitución, estén efectivamente constituidos en el plazo de un mes desde que se solicita la subvención.

3. También podrán beneficiarse de ambas modalidades de subvención las mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidos que reúnan los siguientes requisitos:

1º. Tener recogida en sus Estatutos la Protección Civil como uno de los servicios a prestar, y

2º. Para optar a la Modalidad A de subvención, tener constituida la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de un mes desde que se solicita la subvención, y para optar a la Modalidad B de subvención, tener constituida la Comisión de Protección Civil de la Mancomunidad o que, estando en proceso de constitución, esté efectivamente constituida en el plazo de mes desde que se solicita la subvención.

Artículo 4.- Del plazo de presentación de solicitudes y la documentación a presentar.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, serán suscritas por los Alcaldes/Presidentes de las Entidades Locales y podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma, s/n.), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el día 14 de junio próximo.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Modalidad A:

a) Copia certificada del Acta de constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, copia de los Estatutos o Reglamento de Régimen Interior, así como, Memoria de actividades de la Agrupación. En el supuesto de que la Agrupación se encuentre en trámite de constitución, documentación que lo acredite.

b) Copia certificada de la Resolución del Presidente de la Entidad Local por la que se aprueba el proyecto a realizar y se acuerda solicitar la subvención a la Consejería de Presidencia (Anexo I).

c) Programa de actuaciones a desarrollar en el 2002, incluyendo el compromiso de colaborar en cuantos actos, actividades u operativos organice la Junta de Extremadura.

d) Justificación de la remisión de los datos correspondientes a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para la actualización de las bases de datos de la Dirección General de Administración

Local e Interior de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

e) Relación de instalaciones y medios con que cuenta la Agrupación para el desarrollo de sus actividades.

g) Presupuesto detallado del material, útiles y equipos que piensa adquirir.

h) Relación nominal del personal voluntario perteneciente a la Agrupación, así como el nombre del responsable de la mismas, domicilio y teléfono de contacto.

i) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

j) Cuantos datos e informes acrediten la concurrencia de las prioridades recogidas en el Artículo 5 de la presente Orden o que se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.

Modalidad B:

a) Copia certificada del Acta de constitución de la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales y del Grupo Local de Pronto Auxilio, o en su caso, de la Comisión de Protección Civil, si estuvieran constituidos. En el supuesto de que se encuentren en trámite de constitución, documentación que lo acredite.

b) Copia certificada de la Resolución del Presidente de la Entidad Local por la que se aprueba el proyecto a realizar y se acuerda solicitar la subvención a la Consejería de Presidencia (Anexo I).

c) Programa de actuaciones a desarrollar en 2002, en el que deberá constar los objetivos propuestos, los medios materiales y técnicos para su desarrollo, el plazo máximo de realización y un presupuesto detallado de los gastos que se ocasionarán en el desarrollo de las actuaciones para las que se solicita la subvención, incluyendo el compromiso de colaborar en cuantos operativos de prevención y lucha contra incendios forestales organice la Junta de Extremadura.

d) Justificación de la remisión de los datos correspondientes a la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales y del Grupo Local de Pronto Auxilio, o en su caso, de la Comisión de Protección Civil, para la actualización de las bases de datos de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

e) Relación de instalaciones, medios y recursos con que cuenta la Entidad Local para el desarrollo de actividades relacionadas

con la extinción de incendios forestales y la protección civil.

f) Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

g) Cuantos datos e informes acrediten la concurrencia de los prioridades recogidas en el artículo 5 de la presente Orden o que se consideren de interés para su toma en consideración por el órgano convocante.

Artículo 5.- De los criterios de concesión de las subvenciones.

1.- Las solicitudes presentadas serán resueltas, previa propuesta del Director General de Administración Local e Interior, por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- La relación de las aprobadas, con sus cuantías, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el límite de la Aplicación Presupuestaria 223-A-460 del Presupuesto vigente, sin perjuicio de posible incremento si hubiera disponibilidad presupuestaria.

3.- Para la concesión de las subvenciones se atenderá a los siguientes criterios prioritarios:

3.1. Para la Modalidad A:

a) Que se haya elaborado el Plan de Protección Civil y que el mismo se encuentre revisado y actualizado.

b) Que se hayan identificado riesgos relacionados con la protección civil.

c) Que se hayan realizado actividades preventivas u operativas relacionadas con la protección civil.

d) Que se hayan realizado o participado en cursos de formación en materia de protección civil.

e) El esfuerzo inversor para la dotación de instalaciones y material de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

f) El que la Entidad Local no haya sido subvencionada en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades o que lo haya sido en cuantía insuficiente a sus necesidades.

3.2. Para la Modalidad B:

a) Índice de riesgo de incendio forestal en el término municipal.

b) Que se hayan elaborado el Plan de Protección Civil o el Plan

de Riesgo por Incendio Forestal y que el mismo se encuentre revisado y actualizado.

c) Que se hayan realizado actividades preventivas u operativas relacionadas con la extinción de incendios forestales y/o con la protección civil.

d) El esfuerzo inversor para la prevención y lucha contra los incendios forestales y/o en materia de protección civil.

e) El que la Entidad no haya sido subvencionada en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades o que lo haya sido en cuantía insuficiente a sus necesidades.

3.3 Además, para ambas modalidades de subvención, y con el objeto de racionalizar la actividad administrativa y ofrecer una prestación integral del servicio público de la Protección Civil, los municipios integrantes de una Mancomunidad que sea beneficiaria de esta subvención no podrán acceder a la misma de forma individualizada.

4.- Acordada la concesión de la subvención se le comunicará a la Entidad Local beneficiaria y será transferida la cantidad subvencionada a la cuenta bancaria que designe. La Entidad Local deberá remitir, en el plazo de dos meses desde su recepción, certificación acreditativa del cumplimiento del fin de la subvención y del material o equipo adquirido con cargo a la misma.

Artículo 6.- De las obligaciones de los beneficiarios.

1.- La adquisición del equipamiento y la dotación de los medios técnicos de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de los Grupos Locales de Pronto Auxilio, deberán ajustarse a los

criterios de homogeneización que se determinen por la Consejería de Presidencia.

2.- Asimismo, las Entidades Locales rotularán en el equipamiento y en los medios subvencionados, así como en las campañas publicitarias y formativas realizadas con cargo a la subvención, el número de teléfono 1.1.2 de atención de urgencias y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el logotipo del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura.

3.- Las Entidades Locales beneficiarias vendrán obligadas a incluir en su inventario el material y útiles adquiridos y utilizarlos exclusivamente para fines de protección civil, reflejándolos en el formulario de actualización de las bases de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia (Anexo II) que deberán remitir a la misma.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación.

Se faculta al Director General de Administración Local e Interior para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de mayo de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ANEXO I**  
**CERTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL**

D. .... Secretario de ..... (Entidad Local) de .....

CERTIFICO: Que la Presidencia de esta Entidad Local con fecha de ..... ha dictado la siguiente Resolución:

1º.- Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil reguladas por la Orden de ..... de la Consejería de Presidencia en cuantía de ..... pesetas.

2º.- Aprobar el programa de actuaciones a desarrollar así como su presupuesto, por importe total de ..... pesetas.

3º.- Adquirir el compromiso de ejecución del programa y de su financiación en la parte no subvencionada.

4º.- Solicitar autorización previa de la Dirección General de Administración Local e Interior para introducir cualquier modificación en la actividad subvencionada, antes de la realización de la misma, en el término de tres meses antes de que aquella finalice.

5º.- Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, en la forma y procedimiento que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

6º.- Devolver el importe de la subvención, en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto, o comprobado el incumplimiento de los compromisos asumidos por la Entidad Local o existencia de una modificación sustancial de fines que no se ajusten a aquellos para los cuales fuera concedida.

7º.- Señalar la cuenta nº ..... de la Entidad Bancaria ..... con domicilio en ..... para la transferencia de la subvención que se otorgue.

Y para que conste a efectos de solicitar a la Consejería de Presidencia la ayuda regulada por la citada Orden expido la presente a ..... de dos mil dos.

Vº Bº  
El Presidente de la Entidad Local

FIRMA DEL SECRETARIO  
(Sello de la Entidad Local)

**ANEXO II****FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL**

DATOS CORRESPONDIENTES A FECHA \_\_\_\_\_

**1.- DATOS GENERALES**

Entidad Local \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre del Alcalde/Presidente \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto \_\_\_\_\_

Otros responsables de Protección Civil:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono

Otros responsables de Pronto Auxilio:

Nombre	Cargo	Domicilio	Teléfono

**2.- MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE QUE DISPONE LA ENTIDAD LOCAL**

Instalaciones / Dependencias

Agrupación de Voluntarios de P.C./ Grupo Local de P.A.	Tipo de instalación o dependencia	Ubicación



3.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD LOCAL

Constituida: SI\_\_\_ Fecha de constitución de la Comisión \_\_\_\_\_  
NO\_\_\_

4.- AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ENTIDAD LOCAL

Constituida: SI\_\_\_ Fecha de Constitución de la Agrupación\_\_\_\_\_  
NO\_\_\_

Número de miembros:\_\_\_\_\_

Profesiones de los miembros de la Agrupación (Indicar las diferentes profesiones):

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

( Adjuntar relación de personal si es superior a los apartados existentes)

3.- JUNTA LOCAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Constituida: SI\_\_\_ Fecha de constitución de la Junta \_\_\_\_\_  
NO\_\_\_

4.- GRUPO LOCAL DE PRONTO AUXILIO

Constituido: SI\_\_\_ Fecha de Constitución de la Agrupación\_\_\_\_\_  
NO\_\_\_

Número de miembros:\_\_\_\_\_

EL ALCALDE/PRESIDENTE

EL JEFE DE LA AGRUPACIÓN

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación.*

Por Resolución de 22 de octubre de 2001 (DOE núm. 126, de 30 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base decimosexta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquéllas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Por Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 32, del 16 de marzo de 2002) se hace pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 22 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de

diciembre, en su apartado 8.1 a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

### RESUELVO

Elevar a definitivas y hacer pública la relación de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I, II, III y IV que se acompañan a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de mayo de 2002.

El Director General de Personal Docente  
(P.D. Resolución de 29-12-1999,  
DOE nº 152, de 30-12-1999),  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

## ANEXO I

## RELACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ORDINARIO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

INF: EDUCACIÓN INFANTIL  
 PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA  
 FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: MÚSICA  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA  
 AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

Provincia: **Badajoz**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000034	ACEUCHAL	C.P. "NTRA. SRA. SOLEDAD"		3	1				
06000058	ALANGE	C.P. "CERVANTES"		1					
06000071	ALBURQUERQUE	C.P. "PEDRO MÁRQUEZ"		2					
06006942	ALCONERA	C.R.A. "EXTREMADURA"	1	1					
06000149	ALMENDRAL	C.P. "JOSE MARÍA CARANDE"		1					
06000162	ALMENDRALEJO	C.P. "FRANCISCO MONTERO ESPINOSA"			1	2			
06000174	ALMENDRALEJO	C.P. "ANTONIO MACHADO"		2					
06000186	ALMENDRALEJO	C.P. "SAN FRANCISCO"		1					
06000198	ALMENDRALEJO	C.P. "SAN ROQUE"		1					
06000216	ALMENDRALEJO	C.P. "ORTEGA Y GASSET"		1					
06000319	ALMENDRALEJO	C.P. "JOSE DE ESPRONCEDA"		3					
06000320	ARROYO DE SAN SERVAN	C.P. "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD"		1					
06000460	BADAJOZ	C.P. "ARIAS MONTANO"	1	2				1	
06000472	BADAJOZ	C.P. "GENERAL NAVARRO"	1						
06000484	BADAJOZ	C.P. "LOPE DE VEGA"		1		1			
06000496	BADAJOZ	C.P. "NTRA. SRA. DE BOTOA"		3					
06000502	BADAJOZ	C.P. "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD"	1	4					
06000514	BADAJOZ	C.P. "EL PROGRESO"		2			1		
06000526	BADAJOZ	C.P. "SAN JOSE DE CALASANZ"	2	3	1				
06000538	BADAJOZ	C.P. "SAN PEDRO DE ALCÁNTARA"		1					
06000541	BADAJOZ	C.P. "SANTA ENGRACIA"		1					
06000551	BADAJOZ	C.P. "SANTO TOMAS DE AQUINO"		2					
06000575	BADAJOZ	C.P. "NTRA. SRA. DE FÁTIMA"		3					
06000587	BADAJOZ	C.P. "LUIS VIVES"	1						
06000599	BADAJOZ	C.P. "LUIS DE MORALES"			5*				
06000691	BADAJOZ	C.P. "SANTA MARINA"		3					
06000988	BADAJOZ	C.P. "LEOPOLDO PASTOR SITO"		1					
06001154	BADAJOZ	C.P. "GUADIANA"	1	7		1			
06001178	BADAJOZ	C.P. "JUVENTUD"			1				
06001208	BADAJOZ	C.P. "ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA"		1					
06005469	BADAJOZ	C.P. "JUAN VÁZQUEZ"		1					
06005640	BADAJOZ	C.P. "SAN FERNANDO"		3					
06005731	BADAJOZ	C.P. "CERRO DE REYES"		2				1	

\* Centro acogido al Convenio con el British Council

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06006310	BADAJOS	C.P. "SAN JUAN BAUTISTA"			1	1			
06006462	BADAJOS	C.P. "MANUEL PACHECO"		1					1
06006644	BADAJOS	C.P. "LOS GLACIS"		3					
06006981	BADAJOS	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"	1	1					
06001221	BALBOA	C.P. "VEGAS BAJAS"		2					
06001476	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. "SAN JOSE"	1						
06001518	BERLANGA	C.P. "JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA"	1						
06001521	BIENVENIDA	C.P. "VIRGEN DE LOS MILAGROS"	1	1	1				
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. "NTRA. SRA. DE LAS FLORES"	1	1	1		1		
06002547	BOHONAL	C.P. "PEDRO DE TORRES AMILLA"			1				
06001543	BURGUILLLOS DEL CERRO	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"		1	1				
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. "MUÑOZ TORRERO"		1					
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. "EXTREMADURA"	1	1	1				
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. "MARÍA INMACULADA"	2	4	1	1			
06001661	CALAMONTE	C.P. "SAN JOSE"	1	1					
06001671	CALERA DE LEON	C.P. "NTRA. SRA. DE TENTUDIA"	2	2	1				
06001683	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN"	1				1		
06001695	CAMPANARIO	C.P. "NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA"				1			
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. "EULALIA PAJUELO"	2	3	1	1			
06000411	CARDENCHOSA (LA)	C.P. "NTRA. SRA. DE LA PAZ"	1	1					
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. "FERMIN GALÁN CUEVAS"	1		1	1			
06001798	CASTILBLANCO	C.P. "CARLOS V"	2		1				
06001804	CASTUERA	C.P. "JOAQUÍN TENA ARTIGAS"		1				1	
06001816	CASTUERA	C.P. "PEDRO DE VALDIVIA"	1	1		2			
06001865	CODOSERA (LA)	C.P. "NTRA. SRA. DE CHANDAVILA"				1	1		
06005585	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"			1				
06001919	CORONADA (LA)	C.P. "NTRA. SRA. DE LA PIEDAD"			1				
06006929	CORTE DE PELEAS	C.R.A. "TIERRA DE BARROS"	1	1					
06001968	DON BENITO	C.P. "ZURBARAN"		3				1	
06001971	DON BENITO	C.P. "NTRA. SRA. DEL PILAR"				1			
06001993	DON BENITO	C.P. "FRANCISCO VALDES"		1	1		1		
06004854	ENTRERRIOS	C.P. "LA PAZ"	1						
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.	1	2					
06002286	FERIA	C.P. "VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN"		1					
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. "ARIAS MONTANO"		3	1		1		
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. "SAN FRANCISCO DE ASIS"		1		1			
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. "SANTA ANA"	2	1	1				
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. "FRANCISCO DE ZURBARAN"	1	1	1				
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. "GLORIA FUERTES"	2		2	2			
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. "MIGUEL GARRAYO"			1			1	
06002420	FUENTES DE LEON	C.P. "PATRIARCA SAN JOSE"	3	2		2			
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.	3	1	3				
06002158	GARGALIGAS	C.P. "NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD"	1	1	1				
06007132	GARLITOS	C.R.A.	2	2					
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. "ALCALDE PACO DE LA GALA"		2	1				
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. "CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO"		1	1				
06001713	GUARDA (LA)	C.P. "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"		1					
06002471	GUAREÑA	C.P. "SAN GREGORIO"	3	1			1	1	

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005408	HELECHAL	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"	1	1					
06002560	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. "FAUSTINO PLAZA GUIJARRO"	1	2	1				
06002161	HERNÁN CORTES	C.P. "12 DE OCTUBRE"			1				
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. "FRAY JUAN DE HERRERA"			1		1		
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. "INMACULADA CONCEPCION"			1	1			
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. "NTRA. SRA. DEL VALLE"			1				
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. "NTRA. SRA. DE LORETO"		2			1		
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"	2		1		1		
06002687	HORNACHOS	C.P. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	1	1	1	1	1		
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. "SOTOMAYOR Y TERRAZAS"		1		2	1		
06002882	LLERA	C.P. "LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ A."	1			1			
06002870	LOBON	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"		1					
06002961	MAGUILLA	C.P. "INOCENCIO DURAN"	1		1				
06002973	MALCOCINADO	C.P. "MIGUEL DE CERVANTES"	1		1				
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN"	2	2	1				
06003001	MEDELLIN	C.P. "HERNAN CORTES"			1				
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. "FRANCISCO PARADAS"		1					
06003059	MENGABRIL	C.P. "SANTA MARGARITA"		1					
06003114	MERIDA	C.P. "TRAJANO"		1					
06003126	MERIDA	C.P. "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"		2		1			
06003175	MERIDA	C.E.E. "CASA DE LA MADRE"						1	
06005652	MERIDA	C.P. "FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE"			1	1			
06005883	MERIDA	E.I. "SANTA OLALLA"	1						
06006103	MERIDA	C.P. "SUAREZ SOMONTE"		1					
06003473	MONESTERIO	C.P. "EL LLANO"	4		1	1		1	
06003552	MONTECUBO DE LA SERENA	C.P. "NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION"			1				
06005494	MONTIJO	C.P. "PRINCIPE DE ASTURIAS"		1	1				
06003655	MORERA (LA)	C.P. "PIO XII"		1					
06006747	NAVA (LA)	C.P. "PIEDRA LA HUERTA"		1					
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"	2	1	3	1			
06006309	OBANDO	C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVAN"	1	1					
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	3		3	1	1		
06003734	OLIVA DE MERIDA	C.P. "SAGRADO CORAZON DE JESUS"	2	1	1			1	
06003746	OLIVENZA	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LOPEZ"		1					
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. "SANTO DOMINGO"				1			
06003916	PALOMAS	C.P. "NTRA. SRA. DEL SOCORRO"	2	1		1	1		
06002602	PELOCHE	C.P. "SAN ANTONIO ABAD"	1						
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. "VIRGEN DEL ROSARIO"			1				
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. "SAN BENITO ABAD"	1						
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. "ANTONIO HERNANDEZ GIL"					1		
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. "REYES HUERTAS"	2	2					
06004052	PUEBLA DE OBANDO	C.P. "JIMENEZ ANDRADE"		1					
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.	3	2	3	1			
06004040	PUEBLA DEL PRIOR	C.P. "SAN ESTEBAN"	1						
06001324	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	C.P. "VIRGEN DEL ROSARIO"		1					
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE"	5	4	2	3	1	1	
06004143	RETAMAL	C.P. "SAN PEDRO APOSTOL"		1	1				
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P. "MELENDEZ VALDES"	4			1			
06004180	ROCA DE LA SIERRA (LA)	C.P. "SANTA MARIA DEL PRADO"		1					
06002171	RUECAS	C.P. "ZURBARAN"		4					

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. "S. CRISTO DE LA MISERICORDIA"	2	1	2	1			
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. "LA RAYA"			1				
06004234	SAN PEDRO DE MERIDA	C.P. "SAN PEDRO"					1		
06005755	SAN VICENTE DE ALCANTARA	C.P. "PEDRO VILALLONGA CANOVAS"	2	1	1				
06004258	SANTA MARTA	C.P. "NTRA. SRA. DE GRACIA"		1					
06004261	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. "MAURICIO TINOCO"				1			
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. "ALCALDE JUAN BLANCO"							1
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. "JESUS ROMERO MUÑOZ"		1					
06004313	SEGURA DE LEON	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"	2	1			1		
06004337	SIRUELA	C.P. "MORENO NIETO"			1	1			
06004428	TALIGA	C.P. "NTRA. SRA. DE LOS SANTOS"					1		
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. "TORRES NAHARRO"					1		
06005597	TORREFRESNEDA	C.P. "NTRA. SRA. DE FATIMA"		2					
06004477	TORREMEJIA	C.P. "INMACULADA CONCEPCION"					1		
06004507	TRUJILLANOS	C.P. "SANTISIMA TRINIDAD"		3	1				
06004519	USAGRE	C.P. "ANTONIO CHAVERO"		1					
06001361	VALDEBOTOA	C.P. "GABRIEL LÓPEZ TORTOSA"		1					
06004520	VALDECABALLEROS	C.P. "MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO"	2		1				
06002195	VALDEHORNILLOS	C.P. "SAN PEDRO Y SAN PABLO"	2	1					
06006930	VALDETORRES	C.R.A. "LA ENCINA"	4	3	1	1			
06004866	VALDIVIA	C.P. "SAN ISIDRO"		1					
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. "FERNANDO ALVARADO"	1			1			
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. "SANTA MARGARITA"	1	2	1				
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. "EZEQUIEL FERNANDEZ"	1		1	1			
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P. "DONOSO CORTES"	2		1				
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. "ELOY VELA CORBACHO"	1	1	1				
06007089	VALUENGO	C.R.A. "NTRA.SRA.DE LA PAZ"	3	1	1				
06004611	VALVERDE DE LLERENA	C.P. "NTRA. SEÑORA"	1	2		1			
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. "JUAN XXIII"			1				
06004684	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. "NTRA. SRA. DE LA CORONADA"					1	1	
06004763	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. "JOSE RODRIGUEZ CRUZ"		1			1		
06004775	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. "ARTURO GAZUL"				1			
06004799	VILLAGONZALO	C.P. "ISABEL CASABLANCA"		1		1			
06004805	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. "NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN"			1				
06005861	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. "CRUZ DEL RIO"		1	1				
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. "FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA"		2	1	1			
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.		1	2				
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA"	1	1	1				
06002201	VIVARES	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"		1					
06005238	YELBES	C.P. "JUAN PABLO II"	2						
06005068	ZAFRA	C.P. "JUAN XXIII"		1					
06005071	ZAFRA	C.P. "GERMAN CID"		1					
06005081	ZAFRA	C.P. "PEDRO DE VALENCIA"		2					
06005159	ZAHINOS	C.P. "LUIS CHAMIZO"	3	6	2		1	1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. "CALDERON DE LA BARCA"	5		2				
06005196	ZARZA, LA	C.P. "NTRA. SRA. DE LAS NIEVES"	1	4		1	1		
06007090	ZURBARAN	C.R.A.	3	3	1				

Provincia: **Cáceres**

<b>CODIGO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>INF</b>	<b>PRI</b>	<b>FI</b>	<b>EF</b>	<b>MU</b>	<b>PT</b>	<b>AL</b>
1000051	ACEBO	C.P. "CELEDONIO GARCIA"			1	1			
1000063	ACEHUCHE	C.P. "CRISTO DE LA CAÑADA"	1						
10005930	ACEÑA (LA)	C.P. "LOS DOLMENES"			1				
1000087	AHIGAL	C.P. "DIVINO MAESTRO"			1				
10008001	ALAGON	C.R.A. "VALLE DE ALAGON"	1	1					
10000312	ALIA	C.P. "LICINIO DE LA FUENTE"	1	1		1			
10000439	ARROYO DE LA LUZ	C.P. "NTRA. SRA. DE LA LUZ"		1		1			
10000464	ARROYOMOLINOS	C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE"			1				
10007781	BAÑOS	C.R.A. "VIA DE LA PLATA"		1	1				
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P. "SAN MIGUEL"		2					
10002564	BATAN (EL)	C.P. "NUEVA EXTREMADURA"		1	2				
10000610	BROZAS	C.P. "EL BROCENSE"		1					
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. "ARMANDO BARBOSA"	1		1				
10000865	CACERES	C.P. "EXTREMADURA"		3					
10000907	CACERES	C.P. "DONOSO CORTES"	1			1			
10000919	CACERES	C.P. "LA HISPANIDAD"	2					1	
10000932	CACERES	C.P. "DELICIAS"	1			1			
10000968	CACERES	C.P. "NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA"		2					
10000971	CACERES	C.P. "DE PRACTICAS"		5					
10007379	CACERES	C.P. "MOCTEZUMA"	3	3					
10007471	CACERES	C.P. "FRANCISCO PIZARRO"		3	1				
10007719	CACERES	C.P. "FRANCISCO DE ALDANA"		1				1	
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. "LOS ANGELES"			1				
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. "LLANOS DE LA VEGA"		1					
10001456	CAÑAMERO	C.P. "FAUSTO MALDONADO"			1				
10001754	CASAS DE MILLAN	C.P. "SAN SEBASTIAN"			1				
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. "RISCOS DE VILLAVIEJA"	1		4				
10001811	CASATEJADA	C.P. "JOSÉ PAVÓN"		1					
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. "RODRIGO DAVILA MARTIN"		1	1	1			
10001882	CEREZO	C.P. "LA CUESTA"			1				
10001900	CILLEROS	C.P. "LEANDRO ALEJANO"		1	2	1			
10002059	CORIA	C.P. "MAESTRO DON CAMILO HDEZ."		2	1				
10002060	CORIA	C.P. "VIRGEN DE ARGEME"		2					
10007331	CORIA	C.P. "ZURBARAN"		1					
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P. "JEROMIN"		1					
10007926	CUMBRE(LA)	C.R.A. "M. D. VICTORIANO MATEOS"		2					
10007938	DELEITOSA	C.R.A. "LAS VILLUERCAS"	1	3	2	1			
10002205	ELJAS	C.P. "DIVINA PASTORA"			1				
10008271	ESCURIAL	C.R.A. "EL MANANTIAL"		2					
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. "NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA"	1		1				
10002278	GALISTEO	C.P. "NTRA. SRA. DE FATIMA"		1					
10007941	GARCIAZ	C.R.A. "MONTELLANO"		1		1			
10002369	GARGANTA LA OLLA	C.P. "SAN MARTIN"					1		
10007811	GATA	C.R.A. "ALMENARA"	3	2	1	2			
10002485	GORDO (EL)	C.P. "EUGENIO JIMENEZ IGUAL"			1				
10002515	GUADALUPE	C.P. "REYES CATOLICOS"	2		1	1			
10002631	GUIJO DE SANTA BARBARA	C.P. "SANTA BARBARA"	1		1				
10008311	HOLGUERA	C.R.A. "ENTRE CANALES"			1				
10002837	HOYOS	C.P. "OBISPO ALVAREZ DE CASTRO"			2				

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10002849	HUELAGA	C.P. "SAN PEDRO AD-VINCULA"			1				
10002931	JARAIZ DE LA VERA	C.P. "GREGORIA COLLADO"			1				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. "CONQUISTADOR LOAYSA"	1	1					
10003064	JERTE	C.P. "RAMON CEPEDA"			1				
10003143	LOGROSAN	C.P. "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"		2	1		1		
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. "FRANCISCO PARRAS"	2	2	1		1		
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. "SANTA FLORENTINA"	2	1	1				
10003222	MADROÑERA	C.P. "MARCIANO CURIEL"		2					
10003234	MADROÑERA	C.P. "SAN FERNANDO"		1	1				
10003261	MAJADAS	C.P. "EL VETON"		1					
10003283	MALPARTIDA DE CACERES	C.P. "LOS ARCOS"			1				
10003313	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. "FRAY ALONSO FERNANDEZ"		2	1				
10006582	MARCHAGAZ	C.P. "SANTIAGO APOSTOL"	1		1				
10003507	MIAJADAS	C.P. "GARCIA SIÑERIZ"		1					
10007239	MIAJADAS	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"	1						
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. "VIRGEN DEL CARMEN"			1				
10003714	MORALEJA	C.P. "VIRGEN DE LA VEGA"		1					
10007240	MORALEJA	C.P. "CERVANTES"		2					
10003830	NAVACONCEJO	C.P. "MANUEL MAREQUE"		1	1	1	1		
10003891	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. "EL POZON"		1					
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. "ALMANZOR"		1					
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE"		1	1	1			
10003982	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. "NTRA. SRA. DE LA O"		2					
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. "VALDELAZOR"	3	2					
10000348	PANTANO DE CIJARA	C.P. "SANTA TERESA DE JESUS"			1				
10004214	PERALEDA DE LA MATA	C.P. "LUCIO GARCIA"	1						
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P. "VIRGEN DE LA PEÑA"	1			1			
10004263	PESGA (LA)	C.P. "SAN FRANCISCO JAVIER"			1				
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P. "LUIS CHAMIZO"		1	1	1			
10004597	PLASENCIA	C.P. "MIRALVALLE"		1	1			1	
10004615	PLASENCIA	C.P. "ALFONSO VIII"		3	1				
10004639	PLASENCIA	C.P. "INES SUAREZ"		2					
10007321	PLASENCIA	C.P. "LA PAZ"	1						
10007690	PLASENCIA	C.E.E. "PONCE DE LEON"						1	
10008748	PLASENCIA	C.P. "EL PILAR"	3	3	2	1			
10007768	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. "EL JARAL"	1						
10002126	PUEBLA DE ARGEME	C.P. "LA ACEQUIA"		1					
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONT.	C.P. "SAN PEDRO DE ALCANTARA"	3	2		1			
10004901	RIOLOBOS	C.P. "SAN JOSE DE CALASANZ"			1				
10004925	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. "SAN MIGUEL ARCANGEL"			1				
10005346	ROSALEJO	C.P. "SAN ISIDRO LABRADOR"	1		1				
10007963	SALORINO	C.R.A. "SIERRA DE SAN PEDRO"		1					
10005024	SAN MARTIN DE TREVEJO	C.P. "SANTA ROSA DE LIMA"	1		1	1			
10007011	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	C.P. "VIRGEN DEL PILAR"	1	1	1				
10007975	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. "TAJO-SEVER"	3	1	1	2			
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. "LA PAZ."		1	1	1			
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. "RIO TAJO"			1				
10005206	SERRADILLA	C.P. "CRISTO DE LA VICTORIA"			1				
10005243	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. "PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN"	1						

<b>CODIGO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>INF</b>	<b>PRI</b>	<b>FI</b>	<b>EF</b>	<b>MU</b>	<b>PT</b>	<b>AL</b>
10005371	TALAYUELA	C.P. "GONZALO ENCABO"	1	2	2	1		1	1
10007847	TEJEDA DE TIETAR	C.R.A. "VERA-TIETAR"	2		1				
10005383	TIETAR DEL CAUDILLO	C.P. "SAN JOSE OBRERO"	1		1				
10005474	TORNAVACAS	C.P. "STMO. CRISTO DEL PERDON"		3	2				
10007951	TORNO(EL)	C.R.A. "TRAS LA SIERRA"		3					
10007771	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. "EL OLIVAR"	2	3	2	1			
10005531	TORREJONCILLO	C.P. "BATALLA DE PAVIA"	1	1					
10005607	TORREORGAZ	C.P. "VIRGEN DE LA SOLEDAD"			1				
10007094	TRUJILLO	C.P. "LAS AMERICAS"		2					
10001262	VALDESALOR	C.P. "NTRA. SRA. DEL SALOR"				1			
10006065	VALENCIA DE ALCANTARA	C.P. "GRAL. NAVARRO Y ALONSO DE C."		1				1	
10002588	VALRIO	C.P. "SAN FRANCISCO JAVIER"				1			
10006090	VALVERDE DE LA VERA	C.P. "VIRGEN DE FUENTESCLARAS"			1				
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"	2		1	1			
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P. "FRANCISCO SEGUR PANADERO"	1		1				
10003751	VEGAVIANA	C.P. "M. DE LOS ANGELES BALLESTEROS"				1			
10006201	VILLAMIEL	C.P. "NTRA. SRA. DE LA PIEDAD"	1		1		1		
10006247	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. "SANTA ANA"	1	1					
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. "LA JARA"	4	1	5				
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. "AMBROZ"		1	2				
10006387	ZARZA LA MAYOR	C.P. "NTRA. SRA. DE SEQUEROS"			2				
10006399	ZORITA	C.P. "NTRA. SRA. DE FUENTESANTA"	1						

## ANEXO II

## RELACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, CON VACANTES EN PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ITINERANTE

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

INF: EDUCACIÓN INFANTIL  
 PRI: EDUCACIÓN PRIMARIA  
 FI: FILOLOGÍA, LENGUA CASTELLANA E INGLÉS  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: MÚSICA  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA  
 AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

Provincia: **Badajoz**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005721	ACEDERA	C.P. "NTRA. SRA. DE LA JARA"				1			
06000113	ALCONCHEL	C.P. "VIRGEN DE LA LUZ"			1				1
06006942	ALCONERA	C.R.A. "EXTREMADURA"				1			
06000149	ALMENDRAL	C.P. "JOSE MARÍA CARANDE"			1		1		
06000344	AZUAGA	C.P. "MIRAMONTES"				1			1
06000587	BADAJOZ	C.P. "LUIS VIVES"			1		1		
06001178	BADAJOZ	C.P. "JUVENTUD"							1
06006981	BADAJOZ	C.P. "ENRIQUE SEGURA COVARSI"			1				
06001518	BERLANGA	C.P. "JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA"							1
06001521	BIENVENIDA	C.P. "VIRGEN DE LOS MILAGROS"						1	
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. "MUÑOZ TORRERO"							1
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. "EXTREMADURA"							1
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. "MARÍA INMACULADA"					1		
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. "EULALIA PAJUELO"					1	1	
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. "FERMIN GALÁN CUEVAS"					1	1	
06001798	CASTILBLANCO	C.P. "CARLOS V"				1	1	1	
06001804	CASTUERA	C.P. "JOAQUÍN TENA ARTIGAS"			1				
06001816	CASTUERA	C.P. "PEDRO DE VALDIVIA"						1	
06001944	CHELES	C.P. "VIRGEN DE LA LUZ"					1		
06001919	CORONADA (LA)	C.P. "NTRA. SRA. DE LA PIEDAD"					1		1
06004854	ENTRERRIOS	C.P. "LA PAZ"							1
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.			1		1	1	1
06002286	FERIA	C.P. "VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN"					1	1	
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. "ARIAS MONTANO"						1	
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. "SAN FRANCISCO DE ASIS"				1		1	
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. "SANTA ANA"					1		
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. "FRANCISCO DE ZURBARAN"						1	1
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. "GLORIA FUERTES"			1	1	1		
06006474	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. "CRUZ VALERO"						1	
06002420	FUENTES DE LEON	C.P. "PATRIARCA SAN JOSE"						1	
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.				1			
06007132	GARLITOS	C.R.A.			1				
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. "ALCALDE PACO DE LA GALA"							1
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. "CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO"				1			

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005408	HELECHAL	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"			1				
06002560	HELECHOSA	C.P. "FAUSTINO PLAZA GUIJARRO"				1			
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. "FRAY JUAN DE HERRERA"			1			1	1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. "INMACULADA CONCEPCION"						1	
06002687	HORNACHOS	C.P. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"						1	1
06002882	LLERA	C.P. "LUIS G. LLERA Y A. DÍAZ A."					1		
06002870	LOBON	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"				1			
06002961	MAGUILLA	C.P. "INOCENCIO DURAN"				1			
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. "FRANCISCO PARADAS"							1
06003126	MERIDA	C.P. "FRANCISCO GINER DE LOS RIOS"					1		
06003461	MIRANDILLA	C.P. "SANTA MARIA MAGDALENA"			1		1		
06003473	MONESTERIO	C.P. "EL LLANO"							1
06003552	MONTERRUBIO DE LA SERENA	C.P. "NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION"				1	1	1	
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"							1
06006309	OBANDO	C.P. "ENRIQUE TIERNO GALVAN"			1				
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"							1
06003746	OLIVENZA	C.P. "FRANCISCO ORTIZ LOPEZ"						1	
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. "SANTO DOMINGO"				1			
06003916	PALOMAS	C.P. "NTRA. SRA. DEL SOCORRO"						1	
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. "VIRGEN DEL ROSARIO"			1	1	1		
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. "ANTONIO HERNANDEZ GIL"						1	
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. "REYES HUERTAS"					1		
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.			1	2	1		
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. "VIRGEN DE GUADALUPE"					1		
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. "S. CRISTO DE LA MISERICORDIA"					1		
06004246	SANTA AMALIA	C.P. "AMALIA DE SAJONIA"			1				
06004258	SANTA MARTA	C.P. "NTRA. SRA. DE GRACIA"							1
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. "JESUS ROMERO MUÑOZ"					1		1
06004313	SEGURA DE LEON	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"						1	
06004337	SIRUELA	C.P. "MORENO NIETO"					1	1	
06004519	USAGRE	C.P. "ANTONIO CHAVERO"					1		1
06004866	VALDIVIA	C.P. "SAN ISIDRO"						1	
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. "ELOY VELA CORBACHO"							1
06007089	VALUENGO	C.R.A. "NTRA.SRA.DE LA PAZ"			1	1	1	1	
06004623	VALVERDE DE MERIDA	C.P. "LA ANUNCIACION"					1		
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. "JUAN XXIII"					1		
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.					1	1	1
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA"					1		
06002201	VIVARES	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"					1		
06005071	ZAFRA	C.P. "GERMAN CID"						1	1
06005101	ZAFRA	C.E.E. "ANTONIO TOMILLO"						1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. "CALDERON DE LA BARCA"				1		1	

Provincia: **Cáceres**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
1000087	AHIGAL	C.P. "DIVINO MAESTRO"					1		
10008001	ALAGON	C.R.A. "VALLE DE ALAGON"			1		1		
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A. "QUERCUS"						1	
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. "STMO. CRISTO DE LA SALUD"					1		
10000312	ALIA	C.P. "LICINIO DE LA FUENTE"							1
10007781	BAÑOS	C.R.A. "VIA DE LA PLATA"					1		
10000610	BROZAS	C.P. "EL BROCCENSE"						1	
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. "ARMANDO BARBOSA"			1			1	
10000971	CACERES	C.P. "DE PRACTICAS"			1				
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. "LOS ANGELES"				1	1		
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. "LLANOS DE LA VEGA"				2		1	
10001456	CAÑAMERO	C.P. "FAUSTO MALDONADO"							1
10001511	CARCABOSO	C.P. "NTRA. SRA. DE FATIMA"					1		
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. "JOAQUIN UBEDA"					1		
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. "RISCOS DE VILLAVIEJA"			1	1	1		
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. "RODRIGO DAVILA MARTIN"				1	1		1
10001845	CECLAVIN	C.P. "VIRGEN DEL ENCINAR"						1	
10001900	CILLEROS	C.P. "LEANDRO ALEJANO"					1		
10007938	DELEITOSA	C.R.A.			1	1	1		
10008271	ESCURIAL	C.R.A. "EL MANANTIAL"						1	
10007941	GARCIAZ	C.R.A. "MONTELLANO"			1	1		1	
10007811	GATA	C.R.A. "ALMENARA"			2	2	1	1	
10002515	GUADALUPE	C.P. "REYES CATOLICOS"						1	
10008311	HOLGUERA	C.R.A. "ENTRE CANALES"						1	
10007744	IBAHERNANDO	C.R.A. "LOS ALHIJARES"			2				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. "CONQUISTADOR LOAYSA"			1	1			
10003064	JERTE	C.P. "RAMON CEPEDA"					1		
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. "FRANCISCO PARRAS"						1	
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. "SANTA FLORENTINA"					1		
10003209	MADRIGALEJO	C.P. "FERNANDO EL CATOLICO"					1		1
10003234	MADROÑERA	C.P. "SAN FERNANDO"						1	
10003261	MAJADAS	C.P. "EL VETON"					1		
10003313	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. "FRAY ALONSO FERNANDEZ"							1
10007239	MIAJADAS	C.P. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"						1	
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. "VIRGEN DEL CARMEN"					1	1	
10007823	MONTANCHEZ	C.R.A. "ORDEN DE SANTIAGO"			2				
10007240	MORALEJA	C.P. "CERVANTES"				1			
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. "ALMANZOR"					1		
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. "VALDELAZOR"			2	2	1	1	1
10004172	PALOMERO	C.P. "SAN PEDRO DE ALCANTARA"				1			
10004214	PERALEDA DE LA MATA	C.P. "LUCIO GARCIA"					1		
10004263	PESGA (LA)	C.P. "SAN FRANCISCO JAVIER"					1		
10004639	PLASENCIA	C.P. "INES SUAREZ"						1	
10004640	PLASENCIA	C.P. "SAN MIGUEL ARCANGEL"				1			
10007768	POZUELO DE ZARZON	C.R.A. "EL JARAL"						1	
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONT.	C.P. "SAN PEDRO DE ALCANTARA"					1		
10004901	RILOBOS	C.P. "SAN JOSE DE CALASANZ"						1	
10005346	ROSALEJO	C.P. "SAN ISIDRO LABRADOR"					1		
10007975	SANTIAGO DE ALCANTARA	C.R.A. "TAJO-SEVER"			1	1		1	

<b>CODIGO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>INF</b>	<b>PRI</b>	<b>FI</b>	<b>EF</b>	<b>MU</b>	<b>PT</b>	<b>AL</b>
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. "LA PAZ."			1	1	1	1	
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. "RIO TAJO"				1	1	1	
10005206	SERRADILLA	C.P. "CRISTO DE LA VICTORIA"						1	
10005371	TALAYUELA	C.P. "GONZALO ENCABO"				1	1		
10007847	TEJEDA DE TIETAR	C.R.A. "VERA-TIETAR"			1		1	1	
10007951	TORNO(EL)	C.R.A. "TRAS LA SIERRA"			1		1	1	
10007771	TORRECILLA DE LOS ANGELES	C.R.A. "EL OLIVAR"			1	1		1	
10005531	TORREJONCILLO	C.P. "BATALLA DE PAVIA"			1	1			
10005917	VALDEOBISPO	C.P. "LICINIO DE LA FUENTE"				1			
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION"					1		1
10006201	VILLAMIEL	C.P. "NTRA. SRA. DE LA PIEDAD"				1			
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. "LA JARA"				1	1	1	

## ANEXO III

**RELACIÓN DEFINITIVA DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON VACANTES EN PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE CARÁCTER ORDINARIO, A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

**CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS:**

CN: CIENCIAS NATURALES  
 IN: LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS  
 FR: LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS  
 LL: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

MA: MATEMÁTICAS  
 GH: GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
 AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

Provincia: **Badajoz**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06006681	ALBURQUERQUE	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"		1	1	1						
06000381	AZUAGA	I.E.S. "BEMBEZAR"					1					
06006693	CAMPANARIO	I.E.S. "BARTOLOME J. GALLARDO"				1		1				
06001841	CASTUERA	I.E.S. "LA SERENA"	1							1		
06002079	DON BENITO	I.E.S. "DONOSO CORTES"				1						
06002110	DON BENITO	I.E.S. "JOSE MANZANO"			1	1					1	
06003163	FUENTE DE CANTOS	SECC. I.E.S. "S. DE FIGUEROA" (Zafra)	1	1								
06006516	GUAREÑA	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"			1	2						
06007399	HORNACHOS	I.E.S. "LOS MORISCOS"	1	1								
06002791	JEREZ DE LOS CABALLEROS	I.E.S. "RAMON CARANDE"					1					
06002924	LLERENA	I.E.S. "FERNANDO ROBINA"				1						
06006978	NAVALVILLAR DE PELA	I.E.S. "LACIMURGA CONSTANTIA IULIA"	1			1						
06007570	OLIVA DE LA FRONTERA	I.E.S. "VIRGEN DE GRACIA"	1	1								
06006191	OLIVENZA	I.E.S. "PUENTE AJUDA"				1	1					
06006711	ORELLANA LA VIEJA	I.E.S. "PEDRO ALFONSO DE ORELLANA"	1				1					
06007776	SIRUELA	I.E.S.O. DE SIRUELA					1					

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06007545	TALAVERA LA REAL	I.E.S. "BACHILLER D. SANCHEZ"				1		1				
06005111	ZAFRA	I.E.S. "SUAREZ DE FIGUEROA"	1					1				
06007624	ZALAMEA DE LA SERENA	I.E.S. "ANTONIO DE NEBRIJA"		1								

Provincia: Cáceres

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10006892	ALCANTARA	I.E.S. "SAN PEDRO DE ALCANTARA"			1	1						
10008499	CABEZUELA DEL V. / NAVAC.	I.E.S. "VALLE DEL JERTE"	1		1	1	1					
10007410	CACERES	I.E.S. "AGORA"	1									
10007902	CAMINOMORISCO	I.E.S. "GREGORIO MARAÑÓN"		1					1	1	1	
10003659	MONTEHERMOSO	I.E.S. "GABRIEL Y GALAN"								1		
10008220	TALAYUELA	I.E.S. "SAN MARTIN"			1						1	1
10005701	TRUJILLO	I.E.S. "FRANCISCO DE ORELLANA"			1							
10007801	VALENCIA DE ALCANTARA	I.E.S. "LOUSTAU-VALVERDE"				1						
10008372	VALVERDE DEL FRESNO	SECC. I.E.S. "JALAMA" (Moraleja)	1		1							
10008384	VILLANUEVA DE LA VERA	SECCION I.E.S. "M. GONZALO KORREAS" Jarraiz						1				

ANEXO IV  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON VACANTES EN PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
 OBLIGATORIA DE CARÁCTER ITINERANTE, A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS:

CN: CIENCIAS NATURALES  
 IN: LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS  
 FR: LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS  
 LL: LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA

MA: MATEMÁTICAS  
 GH: GEOGRAFÍA E HISTORIA  
 EF: EDUCACIÓN FÍSICA

MU: EDUCACIÓN MUSICAL  
 PT: PEDAGOGÍA TERAPEUTICA  
 AL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

Provincia de : **Cáceres**

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10008499	CABEZUELA DEL V. / NAVAC.	I.E.S. "VALLE DEL JERTE"		1								
10000804	CACERES	I.E.S. "EL BROCENSE"								1		
10000816	CACERES	I.E.S. "NORBA CAESARINA"							1			
10006910	CACERES	I.E.S. "PROFESOR HERNANDEZ PACHECO"							1			
10007410	CACERES	I.E.S. "AGORA"								1		

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Gitana María”, del término municipal de Maguilla.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “La Gitana María”, propiedad de La Gitana María, S.A., situada en el término municipal de Maguilla, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 076/BA/0134 y nº de registro sanitario P10060223.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Pinales”, del término municipal de La Zarza.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la

Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Los Pinales”, propiedad de Martínez y Donoso, C.B., situada en el término municipal de La Zarza, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 162/BA/0128 y nº de registro sanitario P10060224.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 23 de abril de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Las Encinas”, del término municipal de Esparragalejo.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Las Encinas”, propiedad de Pienso Los Barros, S.A., situada en el término municipal de Esparragalejo, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 046/BA/0009 y nº de registro sanitario P10060226.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 24 de abril de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Alcornos”, del término municipal de Azuaga.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Los Alcornos”, propiedad de Erqus & Quercia, S.L., situada en el término municipal de Azuaga, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 014/BA/0374 y nº de registro sanitario P10060225.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 24 de abril de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Dehesa de Pérez”, del término municipal de Badajoz.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Dehesa de Pérez”, propiedad de D. Juan Luis Morales Cortés, situada en el término municipal de Badajoz, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 015/BA/0647 y nº de registro sanitario P10060227.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida, a 24 de abril de 2002.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria,  
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se cesa a D. Manuel Medina Huele como vocal, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura.*

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el art. 6 del Decreto 48/1991, de 30 de abril, por el que se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

### DISPONGO:

Artículo único.- Cesar a D. Manuel Medina Huele, como vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 30 de abril de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

*ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se nombra a D. Juan Pablo Carrasco Lavado como vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).*

De conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el art. 6.1 del Decreto 48/1991, de 30 de abril, por el que se crea y regula la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura.

### DISPONGO:

Artículo único.- El nombramiento de D. Juan Pablo Carrasco Lavado, como Vocal de la Junta Arbitral de Transporte de Extremadura,

en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles españoles (RENFE).

Mérida, 30 de abril de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,  
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 6 de marzo de 2002 (DOE núm. 30, de 12 de marzo), por la que se convoca concurso para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

### RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la selección de Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas a través de las nuevas tecnologías.

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, D. Ángel Benito Pardo.

Vocales:

D. Juan Pablo Pulido Bermejo.

D. Juan Santiago Ortiz Durán.

D. Gregorio Cuerpo Rocha.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

Secretaria:

D<sup>a</sup> Pilar Bartolomé Arranz.

Mérida, 19 de abril de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 117/2002, interpuesto por D. José Cristo Sánchez, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formaban parte de las mismas.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 117/2002, seguido a instancias de Don José Cristo Sánchez, sobre "Desestimación presunta del Recurso de Reposición de fecha 9 de agosto de 2001 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 16 de julio de 2001, por la que se publican las listas de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas. Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de

nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 30 de abril de 2002, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Pádel, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 30 de abril de 2002.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

### REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PÁDEL

#### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Sección 1<sup>a</sup>: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Regulación.

1. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de Pádel, ajustándose a lo dispuesto en

el Decreto 188/1999 de 30 de noviembre, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las federaciones deportivas extremeñas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 143 de 7 de diciembre de 1999.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 188/1999, el presente Reglamento Electoral será sometido al preceptivo control de legalidad por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

3. El presente Reglamento Electoral deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyen los comicios.

#### Artículo 2.- Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General de la Federación Extremeña de Pádel estará compuesta por 30 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas = 40% = 12 miembros.
- Deportistas = 40% = 12 miembros.
- Técnicos = 12% = 4 miembros.
- Jueces y Árbitros = 8% = 2 miembros.

2. La distribución por circunscripciones electorales y estamentos figura como Anexo III del presente Reglamento Electoral.

#### Artículo 3.- Efectos de la representación.

1. La representación del estamento de Entidades Deportivas corresponde a la propia entidad y no a una persona física. A estos efectos, el representante será su Presidente o la persona que la entidad designe fehacientemente.

2. La representación del resto de los estamentos es personal por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.

3. Una misma persona no podrá ostentar una doble representación en la Asamblea General.

#### Artículo 4.- Condición de miembro.

La condición de miembro de la Asamblea General se perderá por cualesquiera de las siguientes causas:

- a) Expiración del período de mandato.
- b) Dimisión.
- c) Incapacidad que le impida desempeñar el cargo o muerte.

d) Incompatibilidad sobrevenida de las establecidas legal o estatutariamente para el cargo de que se trate.

e) Pérdida de la condición federativa que le permitió el acceso a la representación, con excepción del Presidente.

f) En el supuesto de ser representante de Entidad Deportiva, que sea relegado de su representación por la misma.

g) Resolución sancionadora firme de los Comités Disciplinarios de la federación o del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por comisión de falta tipificada como muy grave.

h) Sentencia judicial firme.

i) Pérdida de la condición de ciudadano extremeño.

j) Cualquiera otra causa que determinen las Leyes.

#### Artículo 5.- Sustitución de bajas.

1. La sustitución de las bajas que se produjesen entre los miembros de la Asamblea General se realizará a través de la designación de miembros suplentes en cada uno de los estamentos y circunscripciones, que corresponderán a las candidaturas más votadas y que no obtuvieron representación.

2. En el caso de no existir miembros suplentes, las bajas o vacantes se cubrirán mediante la celebración de elecciones parciales.

#### Sección 2ª: Electores y elegibles

#### Artículo 6.- Deportistas.

1. Tienen la consideración de electores los deportistas no menores de dieciséis años y de elegibles los mayores de edad, respectivamente, referido en ambos casos a la fecha de celebración de las votaciones.

2. Para poder estar incluidos en el censo electoral, los deportistas deberán estar en posesión de licencia deportiva en vigor expedida por la Federación Extremeña de Pádel, o, en su caso y cuando proceda, por la Federación Española, y haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior, siempre que hayan participado en competiciones o actividades, que tengan carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, las competiciones nacionales se equiparán a las competiciones oficiales de ámbito regional.

3. Estos requisitos se exigirán en relación con el momento de la convocatoria de las elecciones.

#### Artículo 7.- Entidades Deportivas.

Tienen la consideración de electoras y elegibles las entidades inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura y en

la Federación Extremeña de Pádel, en las mismas circunstancias a las señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

#### Artículo 8.- Técnicos.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos técnicos que estén en las mismas circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

#### Artículo 9.- Jueces y Árbitros.

Tienen la consideración de electores y elegibles aquellos Jueces y Árbitros que estén en las mismas circunstancias señaladas para los deportistas, en lo que les sea de aplicación.

#### Sección 3ª: Candidaturas

#### Artículo 10.- Requisitos de los candidatos.

1. Para presentar candidatura a miembro de la Asamblea General de la Federación Extremeña de Pádel deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Estar incluido en el apartado de “elegibles” del censo electoral.
- b) Estar en pleno uso de los derechos civiles.
- c) Poseer la condición de ciudadano extremeño, conforme establece el Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de un cargo público por sentencia judicial firme.
- e) No estar sujeto a corrección disciplinaria, de carácter deportivo, que le inhabilite.

2. Quienes estén incluidos en dos o más estamentos del censo electoral no podrán presentar candidatura más que a uno de ellos, aunque sí podrán ejercer su derecho al voto en todos ellos.

#### Artículo 11.- Documentación a presentar.

Los candidatos a miembros de la Asamblea General deberán presentar escrito dirigido al presidente de la Junta Electoral Federativa en el que se hagan constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Domicilio completo.
- c) Número del D.N.I. adjuntando, además, fotocopia del mismo.
- d) Candidatura a la que se presenta.
- e) Fotocopia de la licencia en vigor (sólo para deportistas, técnicos y árbitros).

f) Los representantes de las entidades deportivas adjuntarán certificado del Secretario de la misma, con el visto bueno del Presidente, de que posee tal condición.

## CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

### Sección 1ª: Junta Electoral Federativa

#### Artículo 12.- Composición.

1. La Junta Electoral Federativa es el órgano encargado de velar, en última instancia federativa, por la legalidad del proceso electoral y está compuesta por tres miembros titulares y otros tantos suplentes, elegidos por la Asamblea General de entre personas ajenas al proceso electoral, pudiendo ser elegidos a propuesta del Presidente de la federación.

2. Entre los miembros titulares y suplentes que componen la Junta Electoral Federativa elegirán, respectivamente, a un Presidente y Secretario del órgano. En caso de ausencia de alguno de ellos le sustituirá el correspondiente suplente, salvo que se haya constituido ya el órgano en cuyo supuesto el Presidente será sustituido por el Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral Federativa no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. Los miembros de la Junta Electoral Federativa extenderán su mandato hasta la convocatoria de nuevas elecciones generales a la Asamblea General en que sean renovados.

5. Una vez constituida la Junta Electoral Federativa se darán cuenta a la Dirección General de Deportes, por la Comisión Gestora de la federación, con indicación expresa del nombre, apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono y cargo de cada uno de sus componentes.

#### Artículo 13.- Funciones.

La Junta Electoral Federativa tendrá entre sus cometidos las siguientes funciones:

- a) Custodia de la documentación electoral hasta la conclusión del proceso.
- b) Admisión y publicación de las candidaturas.
- c) Emisión de las certificaciones que habiliten para ejercer el voto por correo.
- d) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral.
- e) Cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo o resultado de las elecciones.

f) Proclamación de los miembros electos de la Asamblea General.

Artículo 14.- Trámite de documentos.

1. La sede de la Junta Electoral Federativa será la de la federación, estando asistida en sus labores por el personal administrativo de la misma.

2. Los documentos dirigidos a la Junta Electoral Federativa serán registrados de entrada en el correspondiente libro de registro de la federación y podrán ser enviados por cualquier medio que acredite fehacientemente su recepción o ser entregados en mano. A tal efecto, el horario de apertura y cierre de los servicios administrativos de la federación será de lunes a viernes, de 19 a 21:00 horas y los sábados de 12 a 14 horas.

Artículo 15.- Reuniones y acuerdos.

Las convocatorias de las reuniones de la Junta Electoral Federativa serán efectuadas por el Secretario y de orden del Presidente de la misma, al menos en los días establecidos en el Calendario y Reglamento Electorales y siempre que su actuación sea precisa. Se constituirá siempre que asistan al menos dos de sus miembros, de los cuales uno actuará como Presidente y el otro como Secretario.

En todo caso, deberá garantizarse la permanencia del órgano durante los días en que puedan los electores requerir la certificación que les habilite para emitir el voto por correo.

2. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. De la reunión se levantará la correspondiente acta en la que se hará constar, de la manera más exacta posible, lo ocurrido en la misma. Igualmente se relacionarán los votos particulares al acuerdo que pudieran existir.

3. Los acuerdos de la Junta Electoral Federativa serán comunicados a los interesados formalmente y por el medio que se considere más rápido, siempre por escrito y con acuse de recibo.

#### Sección 2ª: Mesas Electorales

Artículo 16.- Composición.

1. Las Mesas Electorales estarán compuestas por tres miembros, actuando uno como Presidente, otro como Secretario y el tercero como Vocal.

2. La elección de los miembros de las Mesas Electorales se efectuará mediante sorteo, designándose tres titulares y tres suplentes.

3. Los miembros de las Mesas Electorales no podrán ser candidatos a miembros de la Asamblea General.

4. El Presidente de la Mesa tiene como competencias la dirección del proceso de votación conforme a las normas electorales, ostentando la autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de voto y garantizar la existencia del número suficiente de sobres y de papeletas de voto y, en definitiva, adoptando las medidas conducentes al mejor desarrollo de la jornada electoral, y redactará y levantará el Acta de su constitución y la de votación y escrutinio de votos, que serán firmadas por todos sus componentes, y la remitirá a la Junta Electoral de manera inmediata.

5. El número y la localización de cada Mesa se determinará por la Junta Electoral, conforme a lo recogido en el presente Reglamento Electoral.

Artículo 17.- Constitución.

1. Para el acto de constitución de las Mesas Electorales y todos los actos propios de la votación, los candidatos a miembros electos podrán nombrar un interventor por cada Mesa Electoral mediante la expedición de un documento que le acredite como tal, siendo necesario para ello tener la condición de elector en la circunscripción electoral correspondiente.

2. La Consejería de Cultura podrá designar interventores de mesa, con el fin de garantizar los derechos de electores y elegibles.

3. Los interventores ejercen su derecho a sufragio en la Mesa Electoral ante la que están acreditados y pueden asistir a la Mesa Electoral, participar en sus deliberaciones con voz, pero sin voto, y ejercer los derechos que les concede la reglamentación electoral.

4. Si el Presidente de la Mesa Electoral no se presentase, le sustituirá el Secretario y a éste el Vocal y, por último, los suplentes por su orden.

5. En el caso en que no fuera posible la constitución de la Mesa Electoral por no asistir los titulares y suplentes de la misma, se procederá a su constitución con los tres primeros votantes que accedieran a ello, los cuales ocuparán los cargos por cubrir.

6. Cada Mesa Electoral deberá contar con una lista del censo electoral de la circunscripción, papeletas electorales y una urna transparente precintada para cada uno de los estamentos, en las que por los miembros de cada estamento se introducirán indistintamente las papeletas correspondientes a las elecciones de miembros de la Asamblea General.

7. Reunidos los miembros de la Mesa Electoral con media hora al menos de antelación al comienzo de las votaciones, recibirán las acreditaciones de los interventores, si los hubiere. Sólo podrá haber uno por cada candidatura, que firmará la correspondiente acta.

### CAPÍTULO III: DEL PROCESO ELECTORAL

#### Sección 1ª: Disposiciones Generales

##### Artículo 18.- Censo Electoral.

1. El censo electoral figura como Anexo I al presente reglamento y deberá estar expuesto en los tablones de anuncios de la federación, en los de sus delegaciones y en el de la Dirección General de Deportes, desde el día de la convocatoria de las elecciones hasta aquel en que concluyan los comicios.

2. El censo electoral consta de dos apartados: electores y elegibles, estando subdividido en los estamentos que lo componen, según el artículo anterior y, a su vez, cada estamento se relacionará por circunscripciones electorales.

3. Contra el censo electoral se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Federativa, en el plazo previsto en el calendario electoral. Las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo serán recurribles ante el Comité de Garantías Electorales en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución.

4. Resueltas las reclamaciones y firme el censo electoral no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo referidas al mismo en otras fases del proceso electoral.

##### Artículo 19.- Calendario Electoral.

1. El calendario por el que ha de regirse el proceso electoral será el que figura como Anexo II a este Reglamento Electoral, habiendo sido ajustado a lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 188/1999.

2. Los días en que tengan lugar las elecciones de miembros de la Asamblea General y de Presidente no podrán coincidir con días en los que se celebren pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial en alguna de las especialidades de esta federación.

3. En el proceso electoral, serán considerados inhábiles los domingos y festivos (estos últimos referidos únicamente a la localidad sede de la Junta Electoral Federativa), así como el mes de agosto, a efectos de cómputo de plazos del calendario y presentación de recursos o reclamaciones.

4. Los plazos determinados en el Calendario Electoral finalizarán a las 21:00 horas del día establecido.

##### Artículo 20.- Convocatoria de elecciones y disolución de la Junta Directiva.

1. Corresponde al Presidente de la federación la convocatoria de elecciones a la Asamblea General.

2. La convocatoria deberá incluir, como mínimo:

A. Número total de miembros de la Asamblea General.

B. Distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.

C. Censo electoral.

D. Calendario electoral.

E. Composición de la Junta Electoral.

F. Modelos oficiales de sobres y papeletas.

G. Regulación del voto por correo.

Simultáneamente a la convocatoria, la Junta Directiva se disolverá constituyéndose en Comisión Gestora. En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, que estará integrada por tres miembros.

##### Artículo 21.- Difusión del proceso electoral.

1. El anuncio de convocatoria electoral para la Asamblea General deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y, al menos, en uno de los periódicos diarios de mayor difusión regional, especificando los lugares en los que se encuentre expuesta públicamente cuanta documentación concierna al proceso en cuestión.

2. La Comisión Gestora garantizará la máxima difusión y publicidad de las convocatorias de elecciones a la Asamblea General y a Presidente. A tal fin, será obligatoria la exposición de todos los documentos que genere el proceso electoral en el tablón de anuncios de la federación, en sus delegaciones y en la sede de la Dirección General de Deportes. Todo ello sin perjuicio de que, una vez constituida la Asamblea General y a efectos de los procedimientos para la elección de Presidente, se curse notificación individual a cada miembro, en la que se asegure fehacientemente su recepción.

##### Artículo 22.- Circunscripciones electorales.

1. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 del Decreto 188/1999, la circunscripción electoral será AUTONÓMICA (ÚNICA) y por estamentos serán las siguientes:

- Entidades Deportivas: 12.
- Deportistas: 12.
- Técnicos: 4.
- Jueces y Árbitros: 2.

2. El número de representantes por cada una de ellas se establecerá según el Artículo 15.2 del Decreto 188/1999 y figura desglosado en el Anexo IV de este Reglamento Electoral.

#### Sección 2ª: Elecciones a la Asamblea General

##### Artículo 23.- Votaciones a la Asamblea General.

1. En las elecciones a todos los estamentos el voto debe ser libre, igual, directo y secreto.

2. Con el fin de posibilitar la presencia de las minorías, cuando el número de puestos que corresponda elegir a un estamento sea superior a cinco, cada elector podrá votar como máximo un número de candidatos del 80 por 100 del total de miembros a elegir en su circunscripción electoral y, en su caso, especialidad deportiva.

3. Sólo podrán votar por el estamento de Entidades Deportivas los Presidentes de las mismas o personas en quien éstos deleguen de forma expresa y por escrito al que se acompañará fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

##### Artículo 24.- Acto de votación.

1. El acto de votación se efectuará previa convocatoria pública, de acuerdo con el calendario electoral, especificándose lugar y horario de las votaciones.

2. Tienen derecho a entrar en los locales donde se celebre la elección, además de los miembros de la Mesa Electoral:

- a) Los electores.
  - b) Los interventores o representantes de las candidaturas.
  - c) Los miembros de la Junta Electoral Federativa.
  - d) Aquellas personas cuyo cometido sea mantener el orden en el recinto.
3. El acto de votación se efectuará acreditando el votante su condición ante el Secretario que anotará al margen del censo electoral que lo ha efectuado. A continuación, el votante entregará el voto al Presidente que lo introducirá en la urna añadiendo en voz alta la palabra "Votó".

4. A efectos de facilitar la votación, se habilitará un modelo oficial de papeleta que, encabezada con la denominación del estamento, determinará el nombre y los dos apellidos de los candidatos por la circunscripción electoral. Igualmente se pondrá a disposición del votante un sobre con el nombre del estamento.

5. La votación se efectuará colocando el votante una cruz o aspa delante del nombre del candidato.

6. Serán consideradas nulas aquellas papeletas que:

- a) No se ajusten al modelo establecido.
- b) Incluyen más nombres que los candidatos existentes.
- c) Contengan cualquier anotación no referida a la votación.
- d) Efectúen votación a personas que no estén incluidas en la candidatura.

7. Llegada la hora de la conclusión de la votación, el Presidente ordenará cerrar el lugar donde se efectúe la votación, no permitiendo a partir de ese momento el acceso a ningún votante. A continuación, procederán a realizar la votación las personas que se encuentren en la sala. El orden de votación en este caso será el siguiente:

1º) Votantes que no lo hubieran efectuado y que se encuentren en la sala.

2º) Votos por correo.

3º) Interventores.

4º) Componentes de la Mesa Electoral por orden de Vocal, Secretario y Presidente.

8. Finalizada la votación, el Presidente de la Mesa Electoral procederá al escrutinio que será público y de acuerdo al siguiente mecanismo:

1º) Se abrirán las puertas por si alguien quiere presenciarlo.

2º) Se desprecintarán las urnas y volcarán las papeletas.

3º) Se procederá al recuento de los votos emitidos que en todos los casos será coincidente con el número de votantes; en caso de no coincidir, se declarará nula la votación que deberá repetirse al cuarto día natural de la misma.

4º) Se iniciará el escrutinio de votos de cada candidatura. Finalizado el mismo, se levantará la correspondiente acta que, firmada por los interventores y componentes de la Mesa Electoral, especificará:

- a) Votos válidos.
- b) Votos en blanco.
- c) Votos nulos.
- d) Número de votos obtenido por cada candidatura.

e) Alegaciones que pudieran hacer los interventores y componentes de la Mesa Electoral.

5°) Se destruirá la totalidad de papeletas en el caso de que estén conformes todas las partes. De no ser así, se incorporarán al acta de resultados.

6°) Se remitirá una copia del acta a la Junta Electoral Federativa.

Artículo 25.- Candidatos electos y candidatos suplentes.

1. Serán elegidos miembros de la Asamblea General, los candidatos que obtengan mayor número de votos hasta cubrir el número total de representantes elegibles.

2. Caso de existir empate entre dos o más candidatos en cualquiera de los estamentos, se decidirá mediante sorteo celebrado el día siguiente de las votaciones por parte de la Junta Electoral Federativa, antes de la publicación de resultados provisionales. El sorteo será público y consistirá en la extracción de una papeleta en las que previamente se hayan hecho figurar los nombres de los candidatos empatados, siendo elegido aquel cuya papeleta sea la extraída por uno de los miembros de la Junta Electoral Federativa. El resultado del sorteo se incorporará como anexo al acta de votaciones de la Mesa Electoral.

3. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea, serán considerados suplentes para cubrir eventuales bajas en su estamento, circunscripción y en su caso especialidad deportiva respectiva.

4. La Junta Electoral Federativa elaborará la relación de suplentes que se ordenará según el número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

5. Cuando el número de candidatos presentados por un estamento determinado, sea igual o inferior al número de representantes que corresponden por dicho estamento y circunscripción electoral y en su caso especialidad, no se celebrarán las elecciones en dicho estamento, considerándose los candidatos ya proclamados como miembros de la Asamblea.

Artículo 26.- El voto por correo.

1. Aquellos electores que prevean que en la fecha de la votación no podrán ejercer su derecho de voto personalmente, podrán hacerlo por correo, previa solicitud a la Junta Electoral durante el plazo establecido al efecto en el calendario electoral. La solicitud deberá presentarse personalmente, exigiéndose al interesado la exhibición de su Documento Nacional de Identidad y comprobándose la coincidencia de la firma del mismo.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, ésta podrá ser efectuada en nombre del

elector por persona debidamente autorizada para ello por escrito, que aportará a la Junta Electoral junto con su acreditación. Una persona no podrá representar a estos efectos ante la Junta Electoral a más de un elector.

2. La Junta Electoral Federativa comprobará si el solicitante se encuentra incluido en el censo, en cuyo caso realizará la correspondiente anotación en el mismo y expedirá la certificación de inscripción que se entregará o remitirá al interesado junto con la documentación electoral.

3. El elector introducirá la papeleta de voto en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado en otro sobre dirigido a la Mesa Electoral que le corresponda a través del Servicio Oficial de Correos, mediante envío certificado con aviso de recibo. En el reverso del sobre deberá indicarse necesariamente el nombre y los apellidos del elector, su firma, y el estamento federativo al que pertenece.

4. En cualquier caso, los votos emitidos por esta modalidad deberán estar a disposición de la Mesa Electoral antes de las 20:00 horas del día anterior al señalado para las elecciones, en cuyo momento se constituirá el órgano electoral y levantará acta de los votos recibidos por correo.

### Sección 3ª: Elecciones a Presidente

Artículo 27.- Elección de Presidente.

1. El Presidente de la federación será elegido por sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General; reunidos a tal efecto en sesión extraordinaria, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto.

2. El Presidente tendrá la condición de miembro nato de la Asamblea General durante el período de su mandato, aunque pierda la representación inicial en la misma.

3. Procederá elegir Presidente en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General.

Artículo 28.- Presentación de candidaturas.

1. La candidatura a la presidencia deberá efectuarse mediante escrito dirigido a la Junta Electoral Federativa, debiéndose hacer constar la filiación, domicilio completo y fecha de nacimiento del interesado, así como su renuncia expresa y formal a la condición activa que le hubiese legitimado como representante en la Asamblea General para el supuesto que resultase elegido Presidente, adjuntándose a referido escrito fotocopia de D.N.I.

2. La lista de candidaturas presentadas deberá obrar en poder de todos los miembros de la Asamblea General con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las votaciones.

3. Si algún miembro de la Comisión Gestora presenta su candidatura a la presidencia deberá, previa o simultáneamente, abandonar la citada Comisión.

#### Artículo 29.- Asamblea General para la elección de Presidente.

1. Para que se proceda válidamente a la elección de Presidente será necesaria la presencia en el momento de iniciarse la misma de, al menos, la mitad más uno del total de los miembros de la Asamblea General.

2. La presidencia de la sesión constitutiva de la Asamblea General se formará con los dos asambleístas de más edad que actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente, no pudiendo en ningún caso coincidir con los candidatos a la presidencia, desempeñando las funciones de Secretario quien ostente este cargo en la Comisión Gestora de la federación.

3. Con carácter previo a la votación, cada candidato —por orden determinado previamente por sorteo— expondrá su programa por un tiempo máximo de treinta minutos, sin que pueda existir réplica, ni siquiera en el caso de alusiones.

4. Terminada la intervención de los candidatos, los miembros de la Asamblea General podrán efectuarles preguntas. Finalizada la ronda de preguntas pasará a realizarse la votación.

#### Artículo 30.- Acto de votación.

La votación se efectuará según el siguiente proceso:

1º) El Presidente de la Asamblea General llamará a votar a los miembros de la misma. Pasados cinco minutos, ordenará el cierre del local donde vaya a efectuarse la votación, no pudiendo incorporarse a la sala ningún nuevo asambleísta.

2º) El Secretario nombrará a cada uno de los miembros de la Asamblea General, que entregarán la papeleta al Presidente, introduciéndola éste en la urna.

3º) El orden de votación será: asambleístas, interventores, vicepresidente y presidente.

4º) Finalizada la votación, en la que no será válido el voto por correo ni la delegación de voto, se procederá por parte del Presidente de la asamblea al desprecintado de la urna, contando el número de votos, que sera coincidente con el número de votantes, debiendo anular la votación en aquellos casos en que éste hecho no se produzca.

#### Artículo 31.- Candidato electo.

1. Será proclamado Presidente el candidato que obtuviere mayoría absoluta de votos. En el caso de que ninguno de los candidatos

alcance la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una nueva votación por mayoría simple entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

2. En caso de empate se suspenderá la sesión por un espacio de tiempo no inferior a una hora ni superior a tres, celebrándose una última votación, también por mayoría simple. De persistir el empate, se efectuará el sorteo que decidirá quién será el Presidente.

3. El Presidente electo ocupará la presidencia de la Asamblea General inmediatamente después de celebrada la votación en que haya sido elegido.

4. En el caso de que sólo exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

#### Artículo 32.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante la Junta Electoral Federativa quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 33.- Tramitación.

1. Los plazos para la presentación de reclamaciones y recursos ante la Junta Electoral Federativa y para su resolución serán los determinados en el calendario electoral.

2. La Junta Electoral Federativa podrá actuar de oficio en cualquier fase del procedimiento electoral.

#### Sección 2ª: Recursos ante el Comité de Garantías Electorales

#### Artículo 34.- Competencias.

El Comité de Garantías Electorales, regulado por Decreto 172/1995, de 17 de octubre, sera competente para conocer, en última instancia administrativa:

a) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos de la Junta Electoral Federativa, sobre la validez de las elecciones, y los que versen sobre proclamación de candidaturas o sobre la proclamación de candidatos electos.

b) De los recursos que se interpongan contra los acuerdos definitivos de la Junta Electoral Federativa respecto a las sanciones que se impongan con motivo de la Comisión de infracciones en materia electoral.

c) De los recursos contra las resoluciones de la Junta Electoral Federativa relativas al censo electoral.

d) De los conflictos de competencias que se susciten entre las Juntas Electorales de las federaciones deportivas extremeñas.

e) De las demás cuestiones que en materia electoral deportiva le sean sometidas por la Consejería de Cultura, de oficio o a instancia de parte.

#### Artículo 35.- Legitimación.

Estarán legitimados para recurrir ante el Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas quienes ostenten la condición de interesado de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 36.- Tramitación.

1. La tramitación de los recursos de que conoce el Comité de Garantías Electorales se regulará por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de las especialidades previstas en los artículos precedentes.

2. Los recursos deberán presentarse por escrito debidamente firmado, en el que se hará constar la identidad del reclamante, el acuerdo o resolución que se recurre, los fundamentos en que se basa la impugnación, las normas que se consideren infringidas y la pretensión que se deduce contra dicho acuerdo o resolución.

3. Los recursos deberán presentarse en la Secretaría del Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas o ante la Comisiones Gestora o Junta Electoral que adoptó el acuerdo o resolución impugnado en el plazo se establece en el calendario electoral. En todo caso, el plazo se computará en días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo o resolución impugnado. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, los acuerdos o resoluciones serán firmes.

4. La Comisión Gestora o Junta Electoral ante el que se hubiere presentado el recurso deberá dar traslado inmediato del mismo al Comité de Garantías Electorales. Éste dará traslado del escrito de interposición y de los documentos que lo acompañen a todos aquellos cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados, concediéndoles un plazo de tres días hábiles para que formulen las alegaciones y presenten los documentos que consideren procedentes.

5. La resolución estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el recurso o declarará su inadmisión. Cuando por existir vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento electoral al momento en que el vicio fue cometido.

6. En el caso de que el recurso no fuera resuelto expresamente en el plazo máximo de treinta días, el recurrente podrá considerarlo desestimado, quedando expedida la vía jurisdiccional procedente.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda expresamente derogado el Reglamento Electoral de esta federación, en vigor hasta el día de la fecha, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento Electoral.

#### CONSEJERÍA DE TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 92/2002, de 2 de abril de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 397/2001, promovido por la representación procesal de Sociedad Anónima de Supermercados y Autoservicios (SUPERA), siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de abril de 2001, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 850.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de abril de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 92/2002, de 2 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Sociedad Anónima de Supermercados y Autoservicios (SUPERA) debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 2 de mayo de 2002.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE CÁCERES

*EDICTO de 11 de abril de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía nº 128/2000-A.*

DON RAIMUNDO PRADO BERNABEU, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE LOS DE CÁCERES.

HACER SABER: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía, nº 128/2000-A, a instancia de D. Gounther Varela Quintana, representado por el Procurador D. Enrique Mayordomo Gutiérrez, asistido de su Letrado D. Gounther Varela Quintana, contra Unión Maderera Cacereño S.L., representada por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano y asistido de su Letrado D. Jaime Velázquez García y contra Codega de Alconétar S.L., éste último declarado en rebeldía en su momento procesal oportuno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- En Cáceres, a tres de septiembre de dos mil uno. Visto por D. Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de Cáceres y su Partido, los presentes autos de Menor Cuantía, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Gounther Varela Quintana, representado por el Procurador D. Enrique Mayordomo Gutiérrez y asistido de su Letrado D. Gounther Varela Quintana, contra Unión Maderera Cacereño S.L., representado por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, asistido de su Letrado D. Jaime Velázquez García y contra Codega de Alconétar S.L., declarado en rebeldía en su momento procesal oportuno, sobre declaración de nulidad parcial de actuaciones del Juicio Ejecutivo nº 119/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Cáceres, y

FALLO.- Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Enrique Mayordomo Gutiérrez, no procede declarar lo solicitado en el punto primero del suplico de la demanda, absolviendo a UMACA S.L., de las pretensiones formuladas por los motivos ya expuestos. Asimismo al no decretar la nulidad del apartado 1º, no procede condenar a Codega de Alconétar en base a tal motivo.

Ello con imposición en costas a la actora.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Cáceres (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos de impugnación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado CODEGA DE ALCONÉTAR, en la persona de su Presidente D. José María Barroso Declara y su Administrador Único Dª María del Pilar Durán Lázaro, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, expido el presente que firmo en Cáceres, a once de abril de dos mil dos.

El Magistrado Juez

El Secretario

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ALMENDRALEJO

*EDICTO de 10 de abril de 2002, sobre procedimiento de suspensión de pagos 115/2002.*

DON JOSÉ-ALBERTO IZQUIERDO DíEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ),

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de LUSA EXTREMEÑA S.L., con domicilio social en la CTRA. DE BADAJOZ nº 75 ALMENDRALEJO - D.P. 06200, habiendo sido designados como intervinientes judiciales a:

- 1.- AUDINEX, S.A.
- 2.- ATA AUDITORES, S.L.
- 3.- CAJA MADRID.

En Almendralejo, a diez de abril de dos mil dos.

El/La Secretario

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Explotación de áridos denominada “Los Hornos” nº C-730 en el término municipal de Atalaya.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre Explotación de áridos denominada “Los Hornos” nº C-730 en el término municipal de Atalaya, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Explotación de áridos denominada “Casablanca” nº C-731, e instalación de planta de tratamiento de los mismos nº F-320 en el término municipal de Badajoz.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre Explotación de áridos denominada “Casablanca” nº C-731, e instalación de planta de tratamiento de los mismos nº F-320 en el término municipal de Badajoz podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

---

**RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de “Desarrollo del proyecto life-naturaleza gestión de la zepa-lic de la Serena y sierras periféricas”. Expte.: Serv 25/02.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: SERV 25/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo del Proyecto Life-Naturaleza Gestión de la Zepa-Lic de la Serena y Sierras Periféricas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 23 de 23-02-02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 133.579 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13-05-02.
- b) Contratista: BESLAND, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.700 €.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de marzo de 2002, sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Segura de León.**

Apreciado error en el texto del Anuncio de 27 de marzo de 2002, de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Segura de León, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, nº 42, de 13 de abril de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4582, columna primera, línea cuarta.

Donde dice:

“Cañada Real Leonesa”

Debe decir:

“Cañada Real Soriana”

En la página 4583, Anexo

Donde dice:

“Relación de Parcelas colindantes a la Cañada Real Leonesa”

Debe decir:

“Relación de Parcelas colindantes a la Cañada Real Soriana”

**ANUNCIO de 2 de mayo de 2002, sobre exposición de acuerdo de la zona de concentración parcelaria “Ortiga-Guadamez” en los términos municipales de Mengabril y Don Benito.**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de “Ortiga-Guadamez”, en los Términos Municipales de Mengabril y Don Benito (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 65/98 de la Consejería de Agricultura y Comercio de 5 de mayo de 1998 (D.O.E. n 54 de 14 de mayo de 1998):

Primero.- Que con fecha 8 de abril de 2002 el Director General de Estructuras Agrarias, aprobó el Acuerdo de dicha Zona, tras haberse seguido las formalidades prescritas en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.- Que el Acuerdo estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Mengabril y Don Benito, durante treinta días hábiles, a

contar desde la última publicación de este aviso, según determina el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero.- Que conforme a los artículos 211 y 214 de la citada Ley, podrá entablarse recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos en Badajoz (Ctra. San Vicente nº 3, Planta 1ª), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o, si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Ordenación de Regadíos la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 2 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

***ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Peraleda de la Mata.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto del Pico del Miravete" en el término municipal de Peraleda de la Mata, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras

Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

***ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente de devolución de ingresos indebidos en materia de prima de ovino-caprino, campaña 1997, como productor que no comercializaba leche.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la Resolución que declara la obligación de reintegro de cantidades percibidas indebidamente, que se especifica en el Anexo se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

El interesado podrá formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN**

"Tramitado el expediente de reintegro de pagos indebidos cuyo titular es D. Antonio Gil Roncero con NIF 7.437.433-S, por el otorgamiento a su favor de la prima de ovino-caprino para el año 1997 como productor que no comercializaba leche, por el importe de 307.781 ptas., mediante la Resolución del Director General de Financiación y Medios Agrarios de fecha 29 de mayo de 1998, en virtud de Rgto. (CEE) 3.013/89 del Consejo, de 25 de septiembre, por el que se establece la Organización Común del Mercado en el sector de las carnes de ovino y caprino, se han tenido en cuenta los siguientes

### HECHOS

Primero.- Con fecha 29 de mayo de 1998 se dictó la Resolución del Director General de Financiación y Medios Agrarios, concediendo al interesado la prima de ovino-caprino para el año 1997 como productor que no comercializaba leche, en virtud de la propia declaración efectuada por el beneficiario.

Segundo.- Con posterioridad a la concesión de la ayuda se verificó por el Servicio Gestor, a partir de los listados de los productores que comercializan leche expedidos por las industrias correspondientes que el productor beneficiario comercializó leche en la citada Campaña.

Tercero.- Como consecuencia de los datos anteriores, con fecha 29 de mayo de 2001 se inició el expediente de declaración de incumplimiento de las condiciones para el percibo de la prima en la modalidad de productor que no comercializaba leche. El interesado no presentó alegaciones en el trámite de audiencia, y debe confirmarse la obligación de devolver la ayuda.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias asignadas por el Decreto de la Junta de Extremadura 198/95, de 12 de diciembre, sobre coordinaciones de actuaciones administrativas para la gestión y el pago de las Ayudas con cargo al FEOGA Garantía, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3/97, de 9 de enero, de devolución de subvenciones y de acuerdo con el artículo 14.1 del Reglamento CEE 3.887/92, de 23 de diciembre, que establece las normas de aplicación del sistema Integrado de Gestión y control relativo a determinados regímenes de Ayudas Comunitarias que obliga a los productores beneficiarios de ayudas a reembolsar el importe de los pagos indebidos, así como con la precisión contenida en el artículo 81.2 y 9 del apartado d) del Real Decreto Legislativo 1.091 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, que determina asimismo, la obligación de reintegro de subvenciones en el supuesto de incumplimiento de condiciones, esta Dirección General

### RESUELVE

Declarar el incumplimiento de la obligación de no comercializar leche derivada de las ovejas primadas en la Campaña 1997.

Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las siguientes cantidades efectuadas mediante las liquidaciones correspondientes:

Con fecha 29 de mayo de 1998: 307.781 ptas.

El importe deberá ingresarlo en la Cuenta corriente FEOGA de la Caja de Ahorros de Badajoz número 2010 0011 03 0026298604.

Dicho reintegro podrá efectuarlo voluntariamente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado aquel se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, pudiendo interponer cualquier otro que estime pertinente”.

Mérida, a 9 de abril de 2002. El Director General de Política Agraria Comunitaria. José Luis Quintana Álvarez.

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Azagala” en el término municipal de Alburquerque.*

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la Cañada Real de Azagala en el término municipal de Alburquerque, tramo completo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 28 de junio de 2002 en el Ayuntamiento de Alburquerque.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 10 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14-12-01). El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**  
**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE AZAGALA".**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	Nº POLÍG.	Nº PARC.	MUNICIPIO.
AGROPECUARIA CAÑAS Y LABRADOS S.A.	AVDA DE GUADALUPE, Nº 10	CÁCERES	CÁCERES			
				17	1	Alburquerque
				41	2	Alburquerque
				41	1	Alburquerque
				17	2	Alburquerque
ARGUELLES SALAVERRIA, ISABEL.	SIETE CERROS, Nº 15	POZUELO DE ALARCÓN	MADRID			
				69	4	Alburquerque
				68	2	Alburquerque
DEHESA DE LAS CALDERAS Y CALERA S.A.	PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 100	MADRID	MADRID			
				69	3	Alburquerque
				67	3	Alburquerque
				69	2	Alburquerque
DEHESA DE RETUERTAS Y BORDALLO S.A.	PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 100	MADRID	MADRID			
				69	1	Alburquerque
				44	3	Alburquerque
DEHESA DEL BARCO S.L.	FERNANDO SANT..., Nº 21	MADRID	MADRID			
				69	7	Alburquerque
GEVORA AGROPECUARIA S.A	PZA. DE PORTUGAL, Nº 19	BADAJOZ	BADAJOZ			
				41	6	Alburquerque
				41	5	Alburquerque
				41	7	Alburquerque
				41	4	Alburquerque
MUGUIRO GONZÁLEZ DE CASTEJON, JAIME.	G. MARTINEZ CAMPOS, Nº 53	MADRID	MADRID			
				16	3	Alburquerque
				16	4	Alburquerque
				16	5	Alburquerque
				12	5	Alburquerque
				12	4	Alburquerque
				13	3	Alburquerque
MUGUIRO LINIERS, DOLORES.	AVDA . DE PORTUGAL, Nº1	MADRID	MADRID			
				12	2	Alburquerque
				8	3	Alburquerque
				8	4	Alburquerque
				12	1	Alburquerque
				13	2	Alburquerque
				8	1	Alburquerque
				8	2	Alburquerque

**ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel que partiendo del anterior –Cordel de Sancha Brava– va a término de Alburquerque” en el término municipal de Villar del Rey.**

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde del Cordel que partiendo del anterior –Cordel de Sancha Brava– va a término de Alburquerque en el término municipal de Villar del Rey, tramo completo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8

de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del día 26 de junio de 2002 en el inicio del cordel junto al cordel de Sancha Brava.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Badajoz, a 10 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias (P.D. 14-12-01). El Jefe de Sección de Vías Pecuarias, GREGORIO SALCEDO MADERO.

**ANEXO.**

**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL QUE PARTIENDO DEL ANTERIOR –CORDEL DE SANCHA BRAVA- VA A TÉRMINO DE ALBURQUERQUE”.**

DATOS PROPIETARIO				DATOS PARCELAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN.	MUNICIPIO.	PROVINCIA	Nº POLÍG.	Nº PARC	MUNICIPIO.
ALVAREZ DE TOLEDO, ALONSO.	PIZARRAS, Nº 11	VILLAR DEL REY	BADAJOZ			
				9	3	Villar del Rey
				6	2	Villar del Rey
				6	3	Villar del Rey
				9	1	Villar del Rey
				9	2	Villar del Rey
FRAIRE DOBLADO, ANTONIO.	FRCO. LUJAN, Nº10	BADAJOZ	BADAJOZ			
				15	5	Villar del Rey
MINGO CANAL, GONZALO.	PLZA DE AMERICA, Nº2	CÁCERES	CÁCERES			
				4	7	Villar del Rey
				4	3	Villar del Rey
				4	6	Villar del Rey
MINGO CANAL, GONZALO, HNOS Y C.B.	C. JOSE CELA, Nº1	VILLAR DEL REY	BADAJOZ			
				15	21	Villar del Rey
				15	22	Villar del Rey
MORERA TORREJONCILLO, MARCELINO.	0	0	0			
				15	8	Villar del Rey
				15	9	Villar del Rey
				9	7	Villar del Rey
PAVO CANTERO, JUAN MIGUEL.	G. ORTEGA MUÑOZ, Nº 16	BADAJOZ	BADAJOZ			
				5	1	Villar del Rey
				5	2	Villar del Rey
				4	1	Villar del Rey
PORRÓN GUTIERREZ, ANTONIO.	SANTA MARÍA, Nº 31	VILLAR DEL REY	BADAJOZ			
				15	1	Villar del Rey
ROMAN MORERA, CASIMIRO.	EMILIO RIVERO, Nº 59	VILLAR DEL REY	BADAJOZ			
				9	8	Villar del Rey
				14	41	Villar del Rey
				15	6	Villar del Rey
				15	7	Villar del Rey

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 10 de abril de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-015754.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, S.L. con domicilio en: Oliva de la Frontera, C/ Pedro Vera, nº 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 5 L.A.T. Zahínos.

Final: Apoyo nº 14 L.A.T. Zahínos.

Términos municipales afectados: Zahínos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,539.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Arroyo del Judío en el T.M. de Zahínos.

Presupuesto en euros: 28.886,26.

Presupuesto en pesetas: 4.806.269.

Finalidad: Desvío de línea por obras de encauzamiento del Arroyo del Judío.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-015754.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el

plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de abril de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 3 de mayo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del expediente A-006/2002: "Estudio geofísico-geológico de detalle del área de Olivenza".**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: A-006/2002.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo del contrato: Asistencia.
- Descripción del objeto: Estudio geofísico-geológico de detalle del área de Olivenza.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 62.501 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 24 de abril de 2002.
- Contratista: International Geophysical Technology, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 61.000 euros.

Mérida, a 3 de mayo de 2002. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**ANUNCIO de 9 de mayo de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida.

(Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 9 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de Competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

**ANEXO**

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	NIF	Exp.
ANTONIA CARVAJAL LOPEZ	CL EL CARDO, 16	MÉRIDA	06800	08674697V	13-2001-011-12
AMALIA MANTRANA BERMEJO	CL LOS MARTIRES, 2-3º IZDA.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	34774909J	18-2001-004-15
JULIAN ACEDO MADRIGAL	CL ZURBARAN, 7	VILLARTA DE LOS MONTES	06678	05626969L	12-2001-007-2
JOSE ROMERO AREAN	CL MADRID, 2-1º B	MÉRIDA	06800	35320027P	17-2001-003-6
Mº JOSÉ SERRANO ROMO	AV. MARIA AUXILIADORA, 5-4º C	BADAJÓZ	06011	80049807D	13-2001-007-16
Mº LUISA ANTON PERIAÑEZ	CL GIL CORDERO, 10-2º B	CÁCERES	10001	07014481X	18-2001-003-2
AMALIA SANSEGUNDO CEDENOS	CL AUGUSTO VAZQUEZ, 7-6º B	BADAJÓZ	06006	08810570Y	13-2001-009-8
ANA SANCHEZ LOPEZ	CL CLAVELINAS, 9-3º IZDA.	CÁCERES	10002	09176463S	11-2001-006-1
GABRIELA POLO TEJADA	CL CASAS NUEVAS, 24-B-1	ARROYO DE LA LUZ	10900	28948294B	14-2001-007-36

**ANUNCIO de 9 de mayo de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de devolución de subvenciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2002

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida.

(Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 9 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de Competencias de 01/10/2001, DOE 23/10/2001), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

## ANEXO

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
AGROVILLVERDE DE FRUTAS Y HORTALIZAS SL	AV/ AGUAS SANTAS, 12 Esc.º.	VILLAVEDE DEL RIO	41318	B41896275	01/SECT/14
ALBERT GROPU DIVISION SERV EMPRESARIALES	CL/ APARTADO CORREOS, 220 Esc.º.	DON BENITO	06400	B81417008	EF-6242
CONSTRUC Y EDIFICAC ALMENDRALEJO 2000,SL	UR/ SAN MARCOS, CL FAISAN, 4 Esc.º.	ALMENDRALEJO	06200	B06278139	EF-8098
JIMENEZ CERRATO, CASIMIRO	AV/ REYES CATOLICOS, 5 Esc.º.	MÉRIDA	06800	09203417J	06NC4139/98A
OVERGLOBE, S.L	AV/ JUAN CARLOS I, 18	BADAJOZ	06001	B06240949	EF- 08301
ROSA MARIA MENDEZ MARTIN	CL/ CAMELIAS, 14	MORALEJA	10840	07433049R	514-01-98
RUIZ LOPEZ, JUAN CARLOS	CL/ DETRAS CORRALES, 24 D	JEREZ DE LOS CABALLEROS	06380	34777025J	06NC5468/99A
TRANSPORTES NTRA SRA.DE VALDEFUENTES.S.L	AV/ ÓRDENES MILITARES-REGIMI., 24 Esc.º.	MONTEHERMOSO	10810	B10137362	EF- 00222
VIAS Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA,S.L	AV/ DE ALEMANIA, 1	CACERES	10002	B10162881	EF-06915

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el servicio P-003/2002: “Prestación del servicio de gestión de ingresos y pagos derivados de la sección garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, (FEOGA-GARANTÍA)”.*

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: P-003/2002: “Prestación del servicio de gestión de ingresos y pagos derivados de la sección garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, (FEOGA-GARANTÍA)”.

- Presupuesto de licitación: Sin gasto para la administración.
- N° de Expediente: P-003/2002.
- Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato pudiendo ser objeto de prórroga en los términos del art. 198 TRLCAP.
- Garantías exigidas:

Provisional: 10.000 euros.

Definitiva: 20.000 euros.

- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sección de Contratación, 1ª planta, mód. C, Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. módulo C, plta. baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, a las 9:00 h., una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 14 de mayo de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 04.09.95; DOE nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso, el servicio P-004/2002: “Prestación de determinados servicios financieros en materia de pagos de retribuciones salariales”.*

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio: P-004/2002: “Prestación de determinados servicios financieros en materia de pagos de retribuciones salariales”.

- Presupuesto de licitación: Sin gasto para la administración.
- N° de expediente: P-004/2002.
- Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato pudiendo ser objeto de prórroga en los términos del art. 198 TRLCAP.

— Garantías exigidas:

Provisional: 10.000 euros.

Definitiva: 20.000 euros.

- Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General Técnica.
- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No procede.

— El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Sección de Contratación, 1ª planta, mód. C, Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida.

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. módulo C, plta. baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

— La Mesa de Contratación se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, el segundo día hábil, a las 9:00 h., una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 14 de mayo de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 04.09.95; DOE nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ANUNCIO de 13 de diciembre de 2001, sobre construcción de nave industrial para taller de carpintería de madera. Situación: Parcelas A y B, polígono 10. Promotor: Carpintería de madera Corriols, C.B., en Hervás.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave industrial para taller de carpintería de madera. Situación: Parcelas A y B, polígono 10. Promotor: Carpintería de madera Corriols, C.B., en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, a 13 de diciembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

**ANUNCIO de 8 de abril de 2002, sobre legalización de edificio administrativo. Situación: Parcela 234 del polígono 5, paraje “El Marco”. Promotor: Corchos Gilo, S.L., en San Vicente de Alcántara.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de edificio administrativo. Situación: Parcela 234 del polígono 5, paraje “El Marco”. Promotor: Corchos Gilo, S.L., en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n. en Mérida.

Mérida, a 8 de abril de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente la consultoría y asistencia técnica para la “Redacción de proyecto y ejecución del montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Batalla de La Albuera”.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB022RE05003.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución del montaje museográfico del Centro de Interpretación de la Batalla de La Albuera.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 39 de 6 de abril.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.151,82 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de abril de 2002.
- b) Contratista: E-Cultura Net, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.000 euros.

Mérida, a 30 de abril de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

***ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Juan Antonio González Ramos.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Antonio González Ramos.

Último domicilio conocido: C/ General Saavedra Palmeiro 8.-Badajoz.

Expediente nº.: 149/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4., 3.3.6.

Sanción: 150,25 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Inspector Provincial de Consumo de Badajoz.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 7 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

***ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Juan Manuel Rodríguez Trenado.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Manuel Rodríguez Trenado.

Último domicilio conocido: C/ Calzada Romana 20.- Valdelacalzada.

Expediente nº.: 87/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 3.3.4., 3.3.6.

Sanción: 450,76 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Inspector Provincial de Consumo de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de mayo de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras “Urbanización de parcela de edificio provisional del Servicio Extremeño de Salud”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: 0-02.004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Urbanización de parcela de edificio provisional del Servicio Extremeño de Salud.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 76.443,81 € (I.V.A. incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Placonsa S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 76.443,81 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**ANUNCIO de 9 de mayo de 2002, sobre notificación de cambio de instructor del expediente sancionador incoado a D. Fernando Bravo Zuil.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del cambio de instructor del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Bravo Zuil.

Último domicilio conocido: C/ Santa Lucía, nº 5.- Cáceres.

Expediente nº: DGSP S/26-2002.

Órgano Instructor Sustituido: D<sup>a</sup> Soledad Higuera Bote.

Nuevo Órgano Instructor: D. José Antonio Arahetes de Benito.

Cáceres, a 9 de mayo de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos de cocina y lavandería para el Centro de Día de Burguillos del Cerro”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S 02/07.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de diversos electrodomésticos de cocina y lavandería para el Centro de Día de Burguillos del Cerro.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 30 de fecha 12.03.02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 34.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 6 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Frimer S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 21.960,00 €.

Mérida, a 6 de mayo de 2002. La Secretaria General, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

*EDICTO de 29 de abril de 2002, por el que se notifica la Resolución de 20 de marzo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/053/02, Acta H-1002/01, empresa “Reformas, solados y alicatados, S.L.”*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Reformas, solados y alicatados, S.L.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 20-03-2002 dictada en el expediente sancionador número 10/053/02, Acta H-1002/01, cuyos datos figurarán a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. nº: 10/053/02.

Acta nº: H-1002/01.

Empresa: “Reformas, solados y alicatados, S.L.”

C.I.F.: B-10201077.

Domicilio: C/ Mar Mediterráneo, núm. 39.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de Quinientas mil pesetas (500.000 pts./ 3.005,06 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1002/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Cáceres, a 29 de abril de 2002. El Jefe del Servicio Territorial, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

### *ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.*

Recibido Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Azuaga, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales, se abre un periodo de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, conforme establece el artículo 147.3 y 125 del Reglamento de Planeamiento.

Los trabajos pueden examinarse en los servicios técnicos del Ayuntamiento, los días laborales, salvo los sábados, en horas de oficina.

Azuaga, a 8 de mayo de 2002. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 10 de diciembre de 2001, sobre aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2001, ha sido aprobado inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación núm. 5 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, ubicada en el Distrito II-III, Barriada de San Roque, para la que se contempla su ejecución mediante el Sistema de Expropiación, con destino de dotación escolar y viario, afectando a la misma a la finca con referencia catastral 79.545-01, formulándose la siguiente relación de propietarios y descripción de bienes y derechos:

1.- Finca: Solar procedente de la finca llamada La Misericordia, término de Badajoz. Ocupa toda la finca una superficie de 1.540 m<sup>2</sup> y linda: Al Norte o frente, en línea de 44 metros, con calle Juan Labrado; al Sur o espalda, en igual medida lineal, con fincas de José Morales Infante y Luis Rodríguez Novillo; al Oeste o dere-

cha entrando, en veinte metros, con finca de Fernando García Estrellas, y en quince metros con la de José Morales Infante, y por la izquierda o saliente, en treinta y cinco metros, con los herederos de Pablo Moreno Damián.

Es la finca registral 22.923, inscrita al folio 175, tomo 1.843, libro 380, inscripción 2<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad núm. tres de Badajoz.

— Propiedad: D<sup>a</sup> María Victoria Vara Terrón, 1/2 adjudicación con carácter privativo. D<sup>a</sup> María Pilar Escobero Fariña, 1/2 adjudicación con carácter privativo.

— Derechos: Pleno dominio.

2.- Finca: Solar con una superficie de 884 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, en lindero recto, con la calle Juan Labrado; al Sur, en lindero recto, con finca de José Morales Infante; al Oeste, en lindero recto, con finca con referencia catastral 77.542-20; y al Este, con finca propiedad de D<sup>a</sup> María Victoria Vara Terrón y D<sup>a</sup> María Pilar Escobero Fariña.

— Propiedad: D. Fernando García Estrellas.

— Derechos: Pleno dominio.

3.- Finca: Solar con una superficie de 2.938 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, en lindero de forma quebrada, con finca de D. Fernando García Estrellas y con finca de D<sup>a</sup> María Victoria Vara Terrón y D<sup>a</sup> María Pilar Escobero Fariña; al Sur, con calle Mondego; al Oeste, con resto de finca matriz de la que segrega; y al Este, con terrenos de Herederos de D. Luis Rodríguez Novillo.

— Propiedad: D. José Morales Infantes.

— Derechos: Pleno dominio.

4.- Finca: Solar con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, en lindero oblicuo, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz; al Sur, en igual lindero, con calle Mondego; al Oeste, con terrenos de José Morales Infantes; y al Este, con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

— Propiedad: Herederos de D. Luis Rodríguez Novillo.

— Derechos: Pleno dominio.

Según nota simple remitida por D. Luis Rodríguez Rodríguez dicha finca es la Registral 375, inscrita al folio 69 del tomo 1.411, libro 4, inscripción 1<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad núm. tres de Badajoz, y figura con la siguiente descripción:

“Porción de terreno procedente de la suerte La Misericordia, al sitio de San Miguel o Vega Alta de Mérida, término de Badajoz, mide dos mil doscientos metros cuadrados y linda: al Oeste, en línea de cuarenta metros, con el camino de Corte de Peleas o San Miguel, hoy camino Viejo de Corte de Peleas; Este, en línea de cuarenta metros, finca de los señores Morales, en línea de cincuenta metros, finca de los señores Morales, hoy de los hermanos Gaspar; y Sur, en línea de sesenta metros, finca de los señores Morales.”

— Propiedad: En una cuarta del pleno dominio para cada titular, de D<sup>a</sup> Josefa, D. Carlos, D. Luis y D. Domingo Rodríguez Rodríguez.

5.- Finca de 3.911 m<sup>2</sup>, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, obtenidos por compraventa a D. Domingo García Moreno y otros; a D. Silverio Morales Infantes y a D. Ramón Saez Peñuelas.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes en cuanto a la Delimitación, así como para que aporten, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Badajoz, a 10 de diciembre de 2001. El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre modificación nº 19 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del día 8 de mayo de 2002, expediente técnico de modificación puntual nº 19 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, sobre cambio de calificación como industrial exclusivo en el área de afección de esta propuesta y la ampliación del suelo de uso equipamiento equivalente en la zona denominada “Salón del Ovino de La Serena”, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 77.2.2

de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 13 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre modificación nº 20 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente del día 8 de mayo de 2002, expediente técnico de modificación puntual nº 20 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para ampliar y redefinir el suelo destinado a equipamiento en el área de afección de esta modificación, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 13 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

### *ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local.*

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

#### BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de Policía Local, plaza vacante en

la plantilla de personal de este Ayuntamiento consignada presupuestariamente en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2002. La plaza pertenece al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo D, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienio y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Agente.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Agente de la Policía Local de Fregenal de la Sierra.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o titulación equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, R.D. 772/1997, de 30 de mayo).
- e) Carecer de anotaciones, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso selectivo".

#### Tercera - Instancias y documentación adjunta.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los o las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo contenido en el Anexo II de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Corporación directamente o por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los justificantes de los méritos alegados por el interesado conforme a la base sexta, apartado a).

#### Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

1.- Concluido el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de quince días la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos o excluidos, así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- Transcurrido el plazo previsto para reclamaciones y subsanaciones de defectos o documentación, y en el plazo de quince días la Presidencia de la Corporación tramitará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, determinando la fecha y lugar de celebración de la primera prueba, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

#### Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Fregenal.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

2.- Asimismo, y en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas y de las calificaciones, las organizaciones sindicales más representativas y los representantes de los Grupos Políticos del Pleno Corporativo, podrán designar representantes.

3.- Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusado por los aspirantes.

4.- La composición nominada del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

6.- Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría. De existir empates, serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente.

Sexta: Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se valorará exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1.- Por cada año completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por Títulos Académicos:

• Por poseer el Título de FP II o Bachillerato ..... 1,5 puntos

• Por otros Títulos reconocidos por el MEC ..... 1,5 puntos por título

Hasta un total de 3 puntos.

3.- Cursos de formación: se valorarán los cursos realizados por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura u otro Órgano de Formación similar y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados o reconocidos como tales, relacionados con la Función Policial. Se otorgarán 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 4 puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de tres pruebas, siendo la primera prueba, de aptitud física, de apto o no apto. La segunda y tercera serán eliminatorias entre sí y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la siguiente.

1.- Primera prueba: Prueba de aptitud física:

- Prueba de resistencia: Recorrer la distancia de 1.000 metros.
- Prueba de velocidad: Recorrer la distancia de 50 metros. (3 intentos).
- Lanzamiento balón medicinal: Lanzar el balón medicinal de 3 kg. (3 intentos).

#### MARCAS MÍNIMAS: MUJERES

Edades	Hasta 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 40 a 45 años
Resistencia	4'50"	5'20"	5'50"	Exento
Velocidad	11"	Exento	Exento	Exento
Balón	3,5 mtr.	3,0 mtr.	Exento	Exento

#### MARCAS MÍNIMAS: HOMBRES

Resistencia	4'30"	5'00"	5'30"	Exento
Velocidad	10"	12"	Exento	Exento
Balón	5,5 mtr.	4,5 mtr.	Exento	Exento

2.- Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuren en el temario anexo a estas bases.

Dichos temas serán realizados a ordenador y mediante procesador de textos Word de Windows, debiéndose entregar el trabajo en soporte informático, archivados en un Cd o disco de 3 1/2 (disquete).

Además del contenido, se valorará, la presentación del escrito, limpieza, ortografía, etc.

3.- Tercera prueba: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Esta prueba se realizará y entregará de la misma forma que la prueba anterior.

**Séptima: Desarrollo de la Convocatoria.**

1.- En la lista definitiva de admitidos y excluidos que publicará, conforme establece la base cuarta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar y fecha del inicio del procedimiento selectivo, al menos con diez días de antelación.

2.- Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas, desde la terminación de una prueba hasta la celebración de las siguientes. No obstante, si todos los aspirantes estuvieran de acuerdo y así constara en acta instruida por el Secretario del Tribunal Calificador, las dos pruebas que constituyen la fase de oposición podrán realizarse a continuación una de la otra, si se acreditara la obtención de, al menos, cinco puntos en la primera de ellas.

3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4.- La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará por orden alfabético de apellidos.

**Octava: Calificación.**

La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos más la obtenida en la fase de concurso.

**Novena: Presentación de documentos y nombramiento como funcionarios en prácticas.**

1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes determinando la calificación y el resultado de la realización de los ejercicios, por orden de mayor a menor puntuación y proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento como Oficial de Policía Local del mejor calificado.

2.- El mejor calificado deberá ser propuesto para la realización de un Curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, curso que deberá superar para ser nombrado finalmente Oficial.

Cuando circunstancias extraordinarias y en ningún caso referidas a la capacidad del aspirante impidan la superación del curso, aquél únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso.

Durante el tiempo en que el aspirante realice el curso, mantendrá la condición de Oficial en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

3.- Cumplido los requisitos en cada caso precedentes, la Alcaldía, en un periodo máximo de quince días hábiles a contar desde la propuesta del Tribunal o desde la comunicación al Ayuntamiento de la superación del Curso a que se refiere el apartado anterior, procederá al nombramiento del propuesto por el Tribunal como Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con los derechos inherentes a tal situación.

**Décima: Toma de posesión.**

El funcionario, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la expedición del nombramiento a que se refiera la base anterior. En caso contrario, y de no mediar causa justificada o de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

**Undécima: Incidencias e impugnaciones.**

1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten respecto a la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto por las mismas.

2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicciones Contencioso Administrativa.

Fregenal de la Sierra, a 6 de mayo de 2002. El Alcalde, **MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS**.

**ANEXO I:**

**TEMARIO:**

**PARTE GENERAL.**

1.- El Estado Español. Clases y formas de estado. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Título Preliminar.

- 2.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido: Título VIII, organización territorial del Estado Español.
- 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Título Preliminar.
- 4.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Título II: organización institucional. Poderes de la Comunidad.
- 5.- Actos y procedimientos administrativos. El procedimiento administrativo Común. Principios de la potestad sancionadora de la administración.
- 6.- Las ordenanzas municipales: aplicación y trámite. Clasificación. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Los Bandos de Alcaldía.
- 7.- El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias.
- 8.- Normativa sobre Policía Local: La Ley 2/86; Estructura, Títulos I y V.
- 9.- Normativa sobre Policía Local: conceptos y aplicación de la colaboración y cooperación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad.
- 10.- La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92. Funciones de la Policía e intervenciones en seguridad ciudadana.
- 11.- La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92. Cacheos y registros corporales. Fundamento jurídico y desarrollo.
- 12.- La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92. Fundamento Jurídico y desarrollo de las restricciones a la libertad de circulación; controles policiales en vías, establecimientos y lugares públicos. Verificación de identidad.
- 13.- Entradas y registros en lugares cerrados.
- PARTE ESPECIAL.**
- 14.- El procedimiento de Habeas Corpus.
- 15.- La Ley Orgánica 10/95, del Código Penal: estructura y contenido. Delitos contra la seguridad del tráfico.
- 16.- La Ley Orgánica 10/95, del Código Penal: estructura y contenido. Delitos contra la salud pública y contra el patrimonio.
- 17.- El atestado. Concepto y naturaliza jurídica. Formas de iniciación y diligencias de destino del atestado. El secreto del atestado. Requisitos. Valor procesal.
- 18.- Las diligencias de prevención. Forma de ejecución y contemplación legal.
- 19.- Detención por infracciones penales, garantías de la detención y normativa aplicable. Actuaciones de la Policía Judicial en los casos en que no proceda detención. Las llamadas “búsquedas y capturas”. Los bancos de datos de requisitorias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 20.- Detención y tratamiento de menores. La responsabilidad penal del menor. Derechos del menor detenido y su tratamiento. El Habeas Corpus en las detenciones de menores. Detenciones de menores fugados del domicilio familiar.
- 21.- La normativa de Tráfico: La Ley 18/89, de 25 de julio, de bases sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 22.- La normativa de Tráfico: La Ley de Seguridad Vial; Estructura; Título I: del ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 23.- La normativa de Tráfico: Principales modificaciones sufridas por la Ley de Seguridad Vial.
- 24.- La normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación; estructura; Título II, capítulo VIII: Parada y estacionamiento y capítulo X: Utilización del alumbrado.
- 25.- Tratamiento de detenidos en dependencias policiales. Regulación jurídica y convenios internacionales suscritos por España en la materia.
- 26.- La venta ambulante: concepto y regulación jurídica. Actuación policial.
- 27.- Tenencia ilícita y consumo de estupefacientes e intervención de los agentes policiales. Fundamentos jurídicos.
- 28.- Fregenal de la Sierra: Sus monumentos.
- 29.- Fregenal de la Sierra: Sus personajes. Su callejero.
- 30.- Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Mando intermedio de la Policía Local o Responsable de Turno. Distribución de efectivos policiales ante un dispositivo imprevisto por un robo. Comunicaciones a superiores jerárquicos.
- 31.- Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Jefe de Policía. Objetivos generales y puntuales del responsable Policial.

## ANEXO II:

## MODELO DE SOLICITUD

Don ..... con D.N.I. número ..... y domicilio en ..... calle ..... número ..... piso ..... puerta, ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la proveer una plaza de Oficial de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en sus apartados a), b), c) y d).

TERCERO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

En su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir alguna de las plazas convocadas.

En Fregenal de la Sierra, a ..... de ..... de 2002

Fdo.: .....

D.N.I.: .....

***ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, sobre convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para la provisión de una plaza de Subinspector de Policía Local.***

**BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA**

**BASES**

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva por turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de Policía Local, plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento consignada presupuestariamente

en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2002. La plaza pertenece al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo C, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienio y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Oficial.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente. O acreditar

una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D de la Escala Ejecutiva. O tener una antigüedad de cinco años en el Grupo D de la Escala Ejecutiva y haber superado un curso específico de formación.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, B1 y B2, R.D. 772/1997, de 30 de mayo).

e) Carecer de anotaciones, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección "Curso selectivo".

Tercera.- Instancias y documentación adjunta.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los o las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, según el modelo contenido en el Anexo II de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Corporación directamente o por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los justificantes de los méritos alegados por el interesado conforme a la base sexta, apartado a).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

1.- Concluido el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de quince días la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos o excluidos, así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

2.- Transcurrido el plazo previsto para reclamaciones y subsanaciones de defectos o documentación, y en el plazo de quince días la Presidencia de la Corporación tramitará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección, determinando la fecha y lugar de celebración de la primera prueba, conforme a lo dispuesto en la base sexta.

Quinta.- Tribunal calificador.

1.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales. Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Un Jefe de la Policía Local de la zona, de igual o superior categoría.

Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

2.- Asimismo, y en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas y de las calificaciones, las organizaciones sindicales más representativas y los representantes de los Grupos Políticos del Pleno Corporativo, podrán designar representantes.

3.- Los miembros del Tribunal en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, comunicándolo a la Presidencia de esta Corporación, pudiendo ser recusado por los aspirantes.

4.- La composición nominada del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo, en todo caso, necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

6.- Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría. De existir empates, serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente.

Sexta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición, que se desarrollará a través de las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Se valorará exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1.- Por cada año completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cada año completo de servicio prestado como Jefe u

Oficial (u análogo en normativas anteriores) de Policía Local en el Ayuntamiento de Fregenal, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Cursos de formación: se valorarán los cursos realizados por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura u otro Órgano de Formación similar y todos aquellos realizados en centros homologados, autorizados o reconocidos como tales, relacionados con la Función Policial. Se otorgarán 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 4 puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de tres pruebas, siendo la primera prueba, de aptitud

física, de apto o no apto. La segunda y tercera serán eliminatorias entre sí y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la siguiente.

1.- Primera prueba: Prueba de aptitud física:

- Prueba de resistencia: Recorrer la distancia de 1.000 metros.
- Prueba de velocidad: Recorrer la distancia de 50 metros. (3 intentos).
- Lanzamiento balón medicinal: Lanzar el balón medicinal de 3 kg. (3 intentos).

#### MARCAS MÍNIMAS MUJERES

Edades	Hasta 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 40 a 45 años
Resistencia	4'50"	5'20"	5'50"	Exento
Velocidad	11"	Exento	Exento	Exento
Balón	3,5 mtr.	3,0 mtr.	Exento	Exento

#### MARCAS MÍNIMAS: HOMBRES

Resistencia	4'30"	5'00"	5'30"	Exento
Velocidad	10"	12"	Exento	Exento
Balón	5,5 mtr.	4,5 mtr.	Exento	Exento

2.- Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuren en el temario anexo a estas bases.

Dichos temas serán realizados a ordenador y mediante procesador de textos Word de Windows, debiéndose entregar el trabajo en soporte informático, grabado y archivado en un CD.

Además del contenido, se valorará, la presentación del escrito, limpieza, ortografía, etc.

3.- Tercera prueba: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Esta prueba se realizará y entregará de la misma forma que la prueba anterior.

Séptima.- Desarrollo de la Convocatoria.

1.- En la lista definitiva de admitidos y excluidos que publicará, conforme establece la base cuarta, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se determinará el lugar y fecha del inicio del procedimiento selectivo, al menos con diez días de antelación.

2.- Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas, desde la terminación de una prueba hasta la celebración de las siguientes. No obstante, si todos los aspirantes estuvieran de acuerdo y así constara en acta instruida por el Secretario del Tribunal Calificador, las dos pruebas que constituyen la fase de oposición podrán realizarse a continuación una de la otra, si se acreditara la obtención de, al menos, cinco puntos en la primera de ellas.

3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados

y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

4.- La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se hará por orden alfabético de apellidos.

Octava.- Calificación.

La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado los ejercicios de la oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos más la obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Presentación de documentos y nombramientos como funcionarios en prácticas.

1.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes determinando la calificación y el resultado de la realización de los ejercicios, por orden de mayor a menor puntuación y proponiendo a la Presidencia de la Corporación el nombramiento como Subinspector de Policía Local del mejor calificado.

2.- El mejor calificado deberá ser propuesto para la realización de un Curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, curso que deberá superar para ser nombrado finalmente Subinspector.

Cuando circunstancias extraordinarias y en ningún caso referidas a la capacidad del aspirante impidan la superación del curso, aquél únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso.

Durante el tiempo en que el aspirante realice el curso, mantendrá la condición de Subinspector en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

3.- Cumplido los requisitos en cada caso procedentes, la Alcaldía, en un periodo máximo de quince días hábiles a contar desde la propuesta del Tribunal o desde la comunicación al Ayuntamiento de la superación del Curso a que se refiere el apartado anterior, procederá al nombramiento del propuesto por el Tribunal como Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, con los derechos inherentes a tal situación.

Décima.- Toma de posesión.

El funcionario, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la

expedición del nombramiento a que se refiera la base anterior. En caso contrario, y de no mediar causa justificada o de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza.

Undécima.- Incidencias e impugnaciones:

1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten respecto a la interpretación de las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto por las mismas.

2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Fregenal de la Sierra a 6 de mayo de 2002. El Alcalde, MATÍAS REVIRIEGO MARQUÉS.

## ANEXO I:

### TEMARIO:

#### PARTE GENERAL.

1. El Estado Español: Clases y formas de estado. Organización político del Estado Español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.
3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización territorial del Estado Español.
4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. De la Corona.
5. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. De la Reforma Constitucional.
6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Título Preliminar.
7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Régimen Jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad.
8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.
9. El Ordenamiento Jurídico. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho. La Ley. Normas no reglamentadas equiparables a la Ley. El Reglamento.

10. El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo Común. Principios de la potestad sancionadora de la Administración.
11. Las Ordenanzas Municipales: Trámite y Aplicación. Clasificación de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Los Bandos de Alcaldía.
12. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. La Ordenanza de retirada de vehículos de la vía de Fregenal de la Sierra.
13. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno en general y en especial, del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.
14. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.
15. El Municipio: Concepto, Elementos, Organización y Competencias.
16. La Función Pública Local: Concepto y Organización.
17. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. El Derecho a la Seguridad en la Constitución.
18. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Disposiciones Generales.
19. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Funciones de la Policía Local.
20. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Cacheos y registros corporales, fundamentos jurídicos y desarrollo.
21. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.
22. Tenencia ilícita y consumo de estupefacientes. Procedimiento de suspensión de sanciones. Intervención de los agentes policiales.
23. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.
24. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Visión General.
25. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Principios básicos de actuación.
26. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Disposiciones Generales y Estatutarias Comunes.
27. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. De las Policías Locales.
28. Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías Autonómicas y las Policías Locales.
29. Régimen Disciplinario de las Policías Locales.
30. El Procedimiento Habeas Corpus.
31. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Concepto de delito y falta.
32. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Delitos contra la salud pública.
33. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Delitos contra la seguridad del tráfico.
34. El Atestado. Concepto y Naturaleza jurídica. Formas de iniciación del atestado. Diligencias que integran el Atestado. Destino del Atestado. Requisitos formales.
35. Detención y tratamiento de menores. La Responsabilidad Penal del menor. Derechos del menor detenido y su tratamiento. El Habeas Corpus en el menor.
36. La Normativa de Tráfico: La Ley 18/89, de Bases sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
37. La Normativa de Tráfico: Real Decreto 320/94, Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.
38. La Normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación. Estructura. Título II, Capítulo VIII: Parada y estacionamientos; Capítulo X; Utilización del alumbrado.
39. La Normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación. Estructura. Título I, capítulo I: Normas Generales; Capítulo III: Normas Generales de los conductores; Capítulo IV: Normas sobre bebidas alcohólicas; Título V: Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
40. La Normativa de Tráfico: Principales modificaciones sufridas por la Ley de Seguridad Vial.
41. Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Jefe de Policía. Objetivos generales y puntuales.
42. Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Mando intermedio de la Policía Local o Responsable de Turno. Distribución de efectivos policiales ante un dispositivo imprevisto por un robo. Comunicaciones a Superiores Jerárquicos.
43. Fregenal de la Sierra. Su callejero.
44. Fregenal de la Sierra. Sus monumentos.
45. Fregenal de la Sierra. Sus personajes.
46. La venta ambulante: concepto y regulación jurídica. Actuación Policial.

## ANEXO II:

## MODELO DE SOLICITUD

Don ..... con D.N.I. número ..... y domicilio en ..... calle ..... número ..... piso ..... puerta, ante el Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la proveer una plaza de Oficial de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en sus apartados a), b), c) y d).

TERCERO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

En su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir alguna de las plazas convocadas.

En Fregenal de la Sierra, a ..... de ..... de 2002

Fdo.....

D.N.I.....

## AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

*ANUNCIO de 22 de abril de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SAU-RI de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de abril del año 2002 el Plan Parcial del Sector SAU-RI de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Rogelio Montero Puertas y tramitado a instancia de la Comunidad de Propietarios de terrenos afectados, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Zarza, a 22 de abril de 2002. El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.

## AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

*EDICTO de 13 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.*

La Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio ha remitido a esta Entidad el avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Alcántara; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147.3 y 125 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio se somete a información pública la documentación integrante del avance del Plan Especial mencionado, por periodo de un mes, a contar desde la aparición del presente.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan Especial en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España, nº 1, y presentar las sugerencias que considere pertinentes.

Alcántara, a 13 de mayo de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 13 de mayo de 2002, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrada al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Técnico Medio de Informáticas D. Ignacio Jesús López Vivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 13 de mayo de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

### *EDICTO de 7 de mayo de 2002, sobre avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 147.3 y 125 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de 30 días, el Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Galisteo, a 7 de mayo de 2002. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

## AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

### *EDICTO de 24 de abril de 2002, sobre Estudio de Detalle del tramo urbano, margen izquierda de la Carretera a Santa Marta de Magasca.*

Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, el Estudio de Detalle del tramo urbano, margen izquierda de la Carretera a Santa Marta de Magasca, redactado por el arquitecto D. Felipe Jaraíz Castuera, consistente en el reajuste de la alineación oficial fijada en las NN.SS. de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información

pública y audiencia a los interesados, por plazo de un mes, a efectos de que en el citado plazo se puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

La Cumbre, a 24 de abril de 2002. El Alcalde, ENRIQUE BERMEJO MARTÍN.

## AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

### *EDICTO de 22 de abril de 2002, sobre modificación de la delimitación de la UE-9.*

Aprobada inicialmente la Modificación de la Delimitación de la UE-9, todo el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días a efecto de examen y reclamaciones (Al ser tres los medios de publicación -DOE, BOP y Diario Extremadura- se computará el plazo que corresponda al último medio en que aparezca inserto el presente Edicto y ello sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la UE citada).

Montehermoso, a 22 de abril de 2002. El Alcalde, AURELIANO MARTÍN ALCÓN.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28.uno de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Admón. Pública por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes. Los incluidos en la adjunta relación.
- Procedimiento que motivan las notificaciones "Procedimiento Administrativo de Apremio".
- Órgano Responsable de su tramitación. Dependencia de Recaudación (Unidad de Recaudación).

Los deudores incluidos en la relación adjunta o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en el Paseo de San Francisco 17 de Badajoz, al objeto de que se practique la notificación pendiente.

- Don Benito: Alonso Martín 16.
- Mérida: Pz. de Santa María 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.
- Badajoz: Pso. San Francisco 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de mayo de 2002. El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, RAFAEL DÍAZ GARCÍA.

Número de Emisión: 02.3.1.10.003

Datos del Contribuyente.

B06304323

Gestión y Obras Las Cruces, S.L.

Avda. de Badajoz, s/n.

Don Benito.

B06017420

Hermanos Martín de Prado, S.L.

C/ Cuatro Caminos, s/n.

Don Benito.

B06004063

Hispano Agrícola, S.L.

Avda. de Badajoz, 6.

Llerena.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE ALMERÍA

*ANUNCIO de 22 de abril de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, según la

redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Órgano responsable y lugar de comparecencia: Dependencia Provincial de Recaudación. Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería, sita en la c/ Pº de Almería, 69,9ª- C.P: 04071 Almería.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala a los efectos de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería a 22 de abril de 2002 El Jefe de la Dependencia, AMBROSIO BENEDICTO LÓPEZ.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	ASUNTO
X1671791J	LOZANO MÁRQUEZ, MARÍA VICTORIA	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
27194476-N	SÁNCHEZ BARRANCO, FRANCISCO	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
X1565075V	KATZEFF, MICHAEL JOHAN LEO	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
X1565082R	KATZEFF, ANNE PAULE	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
A04172979	YEPES SONS, S.A.	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
4587338-B	MESAS REDONDO, JOSE RAMÓN	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

B04116612	ATISSET, S.L.	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
B81009870	ROYAL BUS, S.L.	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
A04219820	PROYECTO ALMERÍA MEDITERRÁNEO, S.A.	NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, a 19 de abril de 2002. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, MANUEL VALENTÍN-FDEZ. SANTACRUZ. Nº Emisión: Otras Provincias.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE CANTABRIA

### *ANUNCIO de 19 de abril de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- .- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.
- .- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio
- .- Órgano responsable de su tramitación: Órganos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la Relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

- .- Laredo: Menéndez Pelayo, 1.
- .- Torrelavega: Ramón y Cajal, 4.
- .- Reinosa: Avda. Puente Carlos III, 3.
- .- Santander: Calvo Sotelo, 27.

A.E.A.T. DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE CANTABRIA.  
DELEGACIÓN: CANTABRIA NUM. EMI.: OTRAS PROVINCIAS.  
DATOS DEL CONTRIBUYENTE

00440639M DÍEZ RABAGO AIXEMENO EDUARDO 390110008293T

## AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE ZARAGOZA

### *ANUNCIO de 25 de marzo de 2002, sobre notificación por comparecencia de providencia de apremio.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2002. El Jefe de la Dependencia de Recaudación, JORGE PUYUELO GROS.

## ANEXO I:

## LUGAR DE COMPARECENCIA

50600 - DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ Albareda, 16 - 50004 ZARAGOZA.

50712 - DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN - C/ Albareda, 16 - 50004 ZARAGOZA.

50732 - DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN -ACTAS - C/ Albareda, 16 - 50004 ZARAGOZA.

50752-UNIDAD DE OTRAS DELEGACIONES - C/ Albareda, 16 - 50004 ZARAGOZA.

50782 - UNIDAD DE DEUDAS DE MENOR CUANTÍA - C/ Albareda, 16 - 50004 ZARAGOZA.

50067 - ADMÓN. CALATAYUD - C/ Arquitecto Medarde, 7 50300 CALATAYUD.

50095 - ADMÓN. EJEA Pasto del Muro, 6 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS.

50601 - Admón. ARRABAL - C/Perdiguera, 5 50014 ZARAGOZA.

50602 - Admón. DELICIAS - C/ Conde de la Viñaza, 12 50017 ZARAGOZA.

50603 - Admón. LAS FUENTES - Pza. Reina Sofia, 3 50013 ZARAGOZA.

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº EXPTE.	PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA
09690941Y	NÚÑEZ GUTIERREZ, LEONARDO	C1000001500100020	Apremio	50600

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2002, sobre extravío de Título de Técnico Auxiliar de D. Antonio Jesús Carrasco Morera.*

Se hace público el extravío del Título de "Técnico Auxiliar" de D. Antonio Jesús Carrasco Morena.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedara nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 26 de marzo de 2002. El Interesado, ANTONIO JESÚS CARRASCO MORERA.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56